

COLEGIO
CRECER Y APRENDER



COLEGIO
CRECER Y APRENDER
Floridablanca

*Manual de
Convivencia*
3º edición

**COLEGIO CRECER Y APRENDER
MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Carrera 8 No. 27 - 04 Lagos I
Floridablanca, Santander, Colombia
Teléfono: 577-639-3956
Fax: 577-619-2461
colcreceryaprender@hotmail.com**

ACTA No. 010 de Noviembre de 2014

**Por el cual se expide la 3ª edición del Manual de Convivencia del Colegio
Crecer y aprender.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CRECER Y APRENDER
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

Resuelve:

**Expedir el presente Manual de Convivencia que rige a partir del primero (1) de
Enero de 2.015**

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción.	5
CAPÍTULO 1 CONCEPTOS GENERALES DEL COLEGIO	
1.1. COLEGIO	6
1.2. JUSTIFICACIÓN	6
1.3. VALORES Y PRINCIPIOS DEL COLEGIO	6
1.4. FILOSOFÍA EDUCATIVA	7
1.5. MISIÓN DEL COLEGIO	7
1.6. VISIÓN DEL COLEGIO	7
1.7. OBJETIVO DEL COLEGIO	7
1.7.1. Objetivo general	7
1.7.2. Objetivos específicos	7
1.8. MANUAL DE CONVIVENCIA	8
1.8.1 Función del manual	8
1.8.2 Contenido del manual	8
1.9. PERFIL DEL ESTUDIANTE	8
CAPITULO 2 ESTUDIANTES	
2.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	9
2.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE	10
2.3. PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES	11
2.4. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	11
CAPÍTULO 3 PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O TUTORES	
3.1. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE O TUTOR	12
3.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	12
3.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	12
CAPITULO 4 DOCENTES	
4.1. VINCULACIÓN A LA INSTITUCIÓN.	14
4.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES	14
4.3. DEBERES DE LOS DOCENTES	14
CAPÍTULO 5 GOBIERNO ESCOLAR	
5.1. CONSEJO DIRECTIVO	16
5.1.1. Integrantes del Consejo directivo	16
5.1.2. Funciones del Consejo directivo	16
5.2. CONSEJO ACADÉMICO	17
5.3. RECTOR O DIRECTOR	17
5.4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	17
5.4.1. Criterios de selección de personero	17
5.4.2. Requisitos de la elección	18
5.4.3. Funciones del personero	18
5.4.4. Derechos del personero	18
5.5. CONSEJO ESTUDIANTIL	18
5.5.1. Criterios de selección y reglamento	18
5.5.2 Funciones del Consejo estudiantil	19
5.6. CONSEJO DE PADRES	19
5.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	20
5.7.1. Integrantes del comité	20
5.7.2. Funciones del comité	20
5.7.3. Ruta de atención integral de la convivencia escolar	21
5.7.4. Clasificación de las situaciones	22
5.7.5. Definiciones	23
5.8. COMITÉ AMBIENTAL	23
5.8.1. Integrantes	23
5.8.2. Funciones	24

CAPÍTULO 6 PROCESOS ACADÉMICOS

6.1. CONCEPTO CURRICULAR	24
6.2. CONCEPTO PLAN DE ESTUDIO	24
6.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	24
6.3.1. Estrategias de valoración integral de los estudiantes	25
6.3.2. Escalas de valoración	25
6.3.3. Criterios de evaluación	25
6.3.4. Informes de evaluación	26
6.3.5. Comité de evaluación y promoción	26
6.3.6. Acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes	27
6.3.7. Promoción por grado	27
6.3.8. Promoción anticipada	27
6.3.9. Compromiso académico	28
6.3.10. Matricula condicional	28
6.4. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	28

CAPITULO 7 NORMAS DISCIPLINARIAS

7.1. FILOSOFÍA DISCIPLINARIA	28
7.2. PROCESO DISCIPLINARIA	28
7.3. FALTAS LEVES	29
7.4. FALTAS GRAVES	29
7.5. FALTAS MUY GRAVES	31
7.6. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA FALTAS	31
7.6.1. Procedimientos para faltas leves	32
7.6.1.1. Procedimientos aplicados por el profesor en el aula	32
7.6.1.2. Procedimientos aplicados por el profesor después	32
7.6.2. Procedimiento para faltas graves y muy graves	32
7.6.3. Consecuencias a aplicar para faltas graves o muy graves	33
7.6.3.1. Compromiso Pedagógico de comportamiento	33
7.6.3.2. Suspensión del colegio	33
7.6.3.3. Matricula condicional	33
7.6.3.4. Cancelación de la matricula (expulsión)	34
7.6.3.5. No renovación de la matricula	34
7.7. ESTÍMULOS PARA EL ESTUDIANTE	34
7.8. POLÍTICAS DEL COLEGIO	34
7.8.1. Políticas de ausencia	34
7.8.1.1. Ausencia excusada	35
7.8.1.2. Ausencia no excusada	35
7.8.1.3. Horarios de clases	36
7.8.2. Políticas de plagio	36
7.8.3. Políticas de uso de teléfonos celulares y equipos electrónicos personales	36

CAPITULO 8 BIENESTAR ESTUDIANTIL. AMBIENTE ESCOLAR Y UNIFORME

8.1. CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN	37
8.2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD	37
8.3. AMBIENTE ESCOLAR	38
8.4. ALIMENTACIÓN	38
8.5. TRANSPORTE	38
8.6. MUEBLES, TEXTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	38
8.6.1. Material que genere controversia	39
8.6.2. Biblioteca escolar y biblióbanko	39
8.7. INCAPACIDAD DE ACTIVIDADES	41
8.8. PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS ANTES DE FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR	41
8.9. MALETINES Y ÚTILES ESCOLARES	41
8.10. OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS	41
8.11. SISTEMA DE COMPUTADORES E INTERNET	42
8.12. DE LOS UNIFORMES	42
8.13. FOLDER PERSONAL DEL ESTUDIANTE	43

CAPITULO 9 SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	
9.1. BANDERA	43
9.2. ESCUDO	43
CAPITULO 10 ADMISIÓN Y MATRICULAS INSTITUCIONAL	
10.1. PROCESO DE ADMISIÓN	43
10.2. ESTRUCTURA ACADÉMICA POR GRADOS	44
10.3. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA	44
10.4. MATRICULA FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA	44
10.5. PROCESOS DE MATRICULA	44
CAPITULO 11 COSTOS EDUCATIVOS	
BENEFICIOS Y SANCIONES	45

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los principios de la nueva Constitución y el Código del Menor, la comunidad educativa del Colegio Crecer y aprender ha sentido la necesidad de elaborar el manual de convivencia que permita un ambiente de participación con responsabilidad y dialogo dinamizando criterios que contribuyan en la comunidad educativa a la vivencia de algunos principios comprometidos con la justicia y la verdad y al ideal disciplinario que eduque la mente y la voluntad, disponiéndolas en orden al crecimiento de la personalidad y de la libertad.

El MANUAL DE CONVIVENCIA es el conjunto de normas y procedimientos que regulan las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, basado que los estudiantes se esfuercen por vivir más que por conocer siendo ellos mismos gestores de su propia formación con la apertura y eficaz dirección de padres de familia y educadores.

El presente manual de convivencia recoge el conjunto de principios que organiza dirige y orienta los fundamentos educativos del Colegio Crecer y aprender de Floridablanca, contemplamos en este manual, las normas y disposiciones sobre criterios y procedimientos necesarios para el desarrollo armónico de la comunidad educativa. El conocimiento de este manual nos permite a los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes identificar con presión nuestros deberes y derechos como miembros activos de una comunidad educativa, en el cual debemos participar forjando nuevos pautas para el fortalecimiento de la Institución.

Para lograr la calidad educativa deseada se orienta por medio de la defensa de la equidad y democracia para crear un ambiente favorable para toda la comunidad educativa del colegio teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), La ley de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de Nov del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860), el Estatuto Docente (Decreto 2277 Sep. 1979) y el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación.

CAPÍTULO 1 CONCEPTOS GENERALES DEL COLEGIO

1.1. COLEGIO

El Colegio Crecer y aprender es una centro educativa, privada, sin ánimo de lucro, mixta, de jornada mañana y tarde, de calendario A, basada en estándares curriculares nacionales. Ofrece educación a estudiantes en los niveles de párvulo, preescolar y básica primaria.

El colegio está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), reconocido oficialmente mediante Resolución No. 0859 del cuatro (04) de Septiembre de 2006 expedida por la Secretaria de Educación del Municipio de Floridablanca.

Como reseña histórica, en 2006 se adquirió la estructura de un colegio para la difusión de la enseñanza en preescolar y se siguió trabajando para su aprobación con el Ingeniero Nelson Jaimes Martínez en compañía de la Ingeniera Olga Lucia Acevedo Ortiz y otras personas del sector. El colegio fue formalizado en la Secretaria de Educación de Floridablanca le otorgó la licencia de funcionamiento con la resolución 0859 del 4 de septiembre de 2006.

La institución inició labores en el sector de los barrios de Lagos de Floridablanca en un inmueble ubicado en la carrera 8 N° 28 -03 Lagos III. Los grados párvulo y pre-jardín, jardín y transición sentaron las bases de lo que es hoy un plantel que comprende todos los grados de párvulo, preescolar y educación básica primaria.

En 2007 el Colegio Crecer y aprender se trasladó al inmueble en donde está ubicado actualmente (alrededores del lago recreacional de Floridablanca). Su planta física consta de dos pisos y se planea seguir construyendo para ofrecer más comodidades.

En sus años de educación los padres de familia y los estudiantes continúan haciendo esfuerzos para mantener y mejorar la calidad de los procesos educativos del colegio.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Toda Institución Educativas de carácter oficial y/o privado que se dedique a la formación integral de sus estudiantes debe poseer un esquema organizacional que le permita a los miembros de la comunidad educativo ubicarse dentro de los parámetros y las normas que rigen el plantel, de esta manera se facilita la puesta en marcha de todo la plataforma educativo, ubicando al estudiante dentro de la estructura Institucional permitiéndole el desenvolvimiento de sus actividades económicas dentro de los límites normales estableciendo el radio de acción para sus realizaciones.

Por eso es necesario que existan un manual de convivencia y que el estudiante como el padre de familia y los demás estamentos de la comunidad educativa, lo conozcan en su totalidad en el momento de ingresar al Colegio para que se ciñan a las normas que lo rigen y así encaminen sus patrones de comportamiento ajustados a la estructura conceptual.

1.3. VALORES Y PRINCIPIOS DEL COLEGIO

El COLEGIO CRECER Y APRENDER procura interiorizar en sus estudiantes los valores de responsabilidad, respeto, honestidad, solidaridad y aprendizaje.

- **Responsabilidad:** Capacidad de comprender, asumir y cumplir compromisos.
- **Respeto:** Reconocer, aceptar y valorar mi propia realidad, la del otro y la del mundo que nos rodea.
- **Honestidad:** Pensar, decir y actuar con coherencia y dignidad.
- **Solidaridad:** Compromiso firme y perseverante de buscar el bien común.
- **Aprendizaje:** Crecimiento personal mediante el conocimiento y la experiencia.

“El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.” (Artículo 91 ley 115 de 1994)

Y unos principios fundamentales como son la concepción de la vida humana, la aceptación respetando a otros por sus diferentes opiniones, forma de vida, creencias religiosas o sociales, sin distinción de sexo o raza para buenas relaciones humanas. Realizar una Búsqueda permanente de los medios que conducen a la autonomía intelectual y moral de las personas como manifestación de su desarrollo y perfeccionamiento, al igual que el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia ciudadana (Ley 1620 de 2013). El mejoramiento y cuidado del medio ambiente y el patrimonio cultural por medio de las actividades del tiempo libre.

Otros principios que tenemos en cuenta son los pedagógicos ya que en ellos nos relacionamos interpersonal como es reconocer el error para la búsqueda de soluciones y transformaciones de aprendizaje, proporcionar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro del colegio proyectado hacia la ciudad (Ley 1620 de 2013) y las sanciones son regulaciones social para cambiar y mejorar el comportamiento que interfiere en la convivencia diaria.

1.4. FILOSOFÍA EDUCATIVA

El Colegio Crecer y aprender del Municipio de Floridablanca es una institución de carácter privado cuya filosofía es eminentemente humanística y está orientada hacia la formación integral de la persona, a partir de la construcción del conocimiento por medio del juego y la asunción de valores humanos como el amor, la paz, la Fe, la autonomía, la convivencia el respeto, la alegría y la autoestima.

La educación es asumida como un proceso vital del hombre que nunca termina, que necesita nutrirse permanentemente, asimilando y transformando los elementos de la cotidianidad con nuevas visiones construidas en las interacciones con su medio natural y social, este proceso se da al interior de cada persona y de su grupo mediante la reflexión, el análisis y la transformación permitiendo cualificar su desarrollo personal.

El proceso educativo así organizado se encamina hacia la búsqueda de la identidad de cada uno de los actores de la comunidad educativa, hacia el intercambio democrático en la libertad de acción de sus propios miembros y la problematización diálogos y concentración de los diferentes aspectos que constituyen la vida institucional.

1.5. MISIÓN DEL COLEGIO

La comunidad educativa del Colegio Crecer y aprender ha definido como misión, orientar a sus educandos hacia el resultado de una formación integral humanista de forma que pueda desarrollar permanentemente los conocimientos habilidades, destreza y aptitudes necesarias para su crecimiento intelectual e igualmente asumiendo aquellos valores personales y sociales que le permitan realizarse como individuos autónomos, críticos y responsables consigo mismo con sus familias con la institución, con la solidada y con el país , siendo capaces de tomar sus propias decisiones.

1.6. VISIÓN DEL COLEGIO

El Colegio crecer y Aprender tiene como visión la formación de un nuevo ciudadano amante de la paz, respetuoso de los derechos humanos con sentido humanista y capaz de afrontar con competencia y altura los desarrollos y retos del tercer milenio.

1.7. OBJETIVO DEL COLEGIO

1.7.1. Objetivo general

El Colegio Crecer y aprender del Municipio de Floridablanca tiene como objetivo general el siguiente:

Propiciar procesos de formación integral que estimule en los estudiantes la asunción de valores morales y sociales de tal manera que alcancen el pleno desarrollo físico, afectivo intelectual y de su personalidad, asumiendo una actitud crítica reflexiva y comprometida frente a la realidad de su entorno local regional y nacional.

1.7.2. Objetivos específicos.

Además del objetivo general anterior mencionado la comunidad educativa del Colegio Crecer y aprender del municipio de Floridablanca ha definido los siguientes objetivos específicos:

- a. Que los estudiantes alcancen un buen nivel de conocimiento de su propio cuerpo de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de ser identidad y autonomía.
- b. Estimular a los estudiantes para que desarrollen sus habilidades, capacidades y destrezas en los niveles cognitiva, corporal, psicomotriz y socio afectivo en cada uno de las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- c. Desarrollar procesos de formación integral a partir de las características, los intereses y el nivel del desempeño de los estudiantes y teniendo en cuenta el contexto socio cultural al que pertenece nuestra Institución Educativa.
- d. Estimular la capacidad creativa de los educandos con base en su curiosidad innata para indagar, observar y explorar el mundo que le rodea.
- e. Promover la vinculación de la familia y la comunidad a los procesos de formación que se lleven a cabo en nuestro colegio, de tal forma que se pueda mejorar la calidad educativa y la calidad de vida de los niños en su medio.
- f. Comprometer a los distintos estamentos de nuestra institución, en la participación, toma de decisiones y mejoramiento de la institución escolar.
- g. Concienciar a los niños sobre la importancia de reconocer su dimensión espiritual y asumir actitudes y comportamientos acordes a la religión y las normas de conductas socialmente aceptadas en nuestro medio socio – cultural.
- h. Estimular la participación de los educandos en las actividades lúdicas y el aprovechamiento formativo de su tiempo libre.

- i. Propiciar el crecimiento armónico y equilibrado del niño de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.

1.8. MANUAL DE CONVIVENCIA

El MANUAL DE CONVIVENCIA se entienda como el conjunto de orientaciones y normas establecidos por la comunidad educativa del Colegio Crecer y aprender es requisito para la interpretación armónica y verdadera de los estamentos educativos que lo conforman y para el desarrollo integral del educando con énfasis en el rescate de valores humanos, lo cual lo conducirá a proyectarse como ente transformador de una sociedad más justa, más humana, más solidaria y más productiva.

En el momento que el padre de familia, acudiente o tutor del estudiante firma el contrato de matrícula, están ACEPTANDO el manual de convivencia de la institución

1.8.1. La función de este manual es:

- a. Dar a conocer las pautas de comportamiento dentro y fuera del colegio.
- b. Facultar al Comité de Convivencia para que informe a los diferentes estamentos de la comunidad educativa e instituciones pertinentes sobre procesos y estado de los casos que lo ameriten (Ley 1620 de 2013).
- c. Divulgar los principios, filosofía, misión y visión y normas del colegio.

1.8.2. El contenido del manual de convivencia está de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y la ley 1620 de 2013 el Manual de Convivencia contempla los siguientes aspectos:

- a. Reglas de higiene personal y Salud Pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa.
- b. Criterios de respeto, valoración y compromiso.
- c. Pautas de comportamiento.
- d. Normas de conducta y convivencia entre los diferentes estamentos.
- e. Procedimiento para aplicar correctivos disciplinarios.
- f. Reglas para la elección de representantes al Gobierno Escolar y demás instancias participativas de la Comunidad Educativa.
- g. Normas frente al consumo o porte de sustancias psicoactivas y porte de armas (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).
- h. Manejo de los procesos de comunicación internos.
- i. Ambiente institucional: procedimiento para solicitudes y reclamos.
- j. Debido proceso
- k. Aspectos académicos.
- l. Calidad y condiciones de los servicios que presta la institución.
- m. Utilización de los diferentes espacios.
- n. Procedimientos para resolver conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa (Ruta de atención integral Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013).
- o. Horarios institucionales.
- p. Descripción de los uniformes y su utilización.

1.9. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Colegio Crecer y aprender aspira a formar un estudiante con el siguiente perfil:

- a. Un estudiante autónomo, crítico y con un alto sentido de responsabilizada para consigo mismo, con la Institución y con la comunidad de la cual forma parte.
- b. Un individuo que sea creativo y capaz de brindar explicaciones y respuestas adecuadas y acordes con su nivel de desarrollo intelectual a los problemas relacionados con su entorno.
- c. Un estudiante que asume actitudes y comportamientos acorde con valores tales como la justicia, la libertad, la tolerancia, la convivencia, la paz la amistad, el respeto, la participación, el amor, la solidaridad y el compañerismo.
- d. Un estudiante que se consiente de sus propias potencialidades y cualidades para asumir con optimismo los procesos de formación en la escuela.
- e. Un estudiante que desarrolle un carácter y una personalidad alegre y positiva.
- f. Un individuo que reconozca la importancia de desarrollar actividades y comportamientos basados en los principios religiosos.
- g. Un estudiante que aspire siempre a la excelencia educativa y al desempeño de objetivos cada vez más altos.
- h. Un estudiante que participa en las actividades y/o eventos del colegio de acuerdo a lo estipulado en el rol del estudiante, compartiendo con diferentes razas, géneros, creencias, edades y estratos

- en una actitud de compañerismo, civismo y democracia.
- i. Un estudiante que desarrolla actitudes críticas y de liderazgo a través de la creación, planeación, ejecución y evaluación de proyectos.
- j. Un estudiante que reconoce y respeta los derechos humanos protegidos por los tratados en la Constitución Política de Colombia.

CAPÍTULO 2 ESTUDIANTES.

El Colegio Crecer y aprender promueve un trato respetuoso en las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Al matricularse en el Colegio Crecer y aprender, tanto los padres como los estudiantes adquieren los siguientes derechos y obligaciones:

2.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante tiene derecho:

- a. A que su dignidad y sus derechos fundamentales sean reconocidos y respetados en el trato cotidiano y en toda actuación de tipo disciplinario o pedagógico que inicie el colegio.
- a. A recibir formación integral que le permita desarrollarse en las diferentes dimensiones que lo conforman como ser humano. (Art. 44 y 67 Const. Pol. de Col art. 42 Ley de la infancia y la adolescencia, Art. 91 y 92, Ley General de Educación 115, Ley 1620 de 2013).
- b. A ser llamado por su nombre.
- c. A expresar sus opiniones y sugerencias.
- d. A ser respetado en su individualidad.
- e. A recibir orientación y asesoría formativa.
- f. A ejercer su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de un modo compatible con el orden jurídico y los derechos de los demás.
- g. A solicitar el respaldo de sus padres o acudientes.
- h. A usar las dependencias y servicios del colegio en el tiempo estipulado.
- i. A tener acceso a los textos y material de enseñanza.
- j. A participar en la revisión y actualización del Manual de Convivencia del colegio.
- k. A conocer su rendimiento académico y de comportamiento durante el año escolar.
- l. A conocer en el tiempo apropiado los resultados de sus evaluaciones.
- m. A solicitar y obtener cumplidamente los certificados escolares requeridos.
- n. A proponer y liderar proyectos éticos, culturales, académicos, ecológicos, comunitarios, democráticos y deportivos, en coordinación con las directivas de la institución.
- o. A realizar las actividades de recuperación que le permitan superar sus dificultades académicas según el Decreto. 1290/2009 y la Ley 1098/2006.
- p. A ser escuchado en descargos cuando el estudiante esté involucrado en situaciones de orden disciplinario, académico o de otra índole.
- q. A participar activamente en las programaciones académicas, deportivas, culturales y recreativas, destinadas a la comunidad educativa.
- r. A gozar de la honra y buen nombre, de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecidos.
- s. A ser tratado con el respeto, comprensión y justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación de ninguna índole.
- t. A participar del proceso de aprendizaje continuo para su formación integral, que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno y le garantice un pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.
- u. A presentar reclamos oportunos y justificados, de forma respetuosa, observando el conducto regular.
- v. A gozar de un ambiente educativo agradable y sano.
- w. A representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado.
- x. A conocer el Manual de Convivencia, ajustando sus vivencias escolares a lo allí reglamentado.
- y. A no ser agredido física o verbalmente por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- z. A presentar los trabajos, investigaciones, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia, siempre y cuando dicha ausencia se encuentre debidamente justificada y permitida de acuerdo con las normas previstas en este Manual de Convivencia.
- aa. A recibir formación en valores para la convivencia social. (Art. 13 y 67 de la Const. Pol. de Col., art. 21 Ley General de Educación 115, Ley 1620 de 2013).
- bb. A acceder y utilizar responsablemente la tecnología y la información para su desarrollo académico.
- cc. A ser identificado como miembro del Colegio Crecer y aprender y proyectar su buena

- imagen dentro y fuera de la institución.
- dd. A pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad de este colegio.
 - ee. A ejercer otros derechos que la Constitución, la ley y los reglamentos del colegio reconozcan.
 - ff. A elegir y ser elegido en forma democrática para los diferentes cargos y comités. (art 40 numeral 1 y art 41 de la Const. Política de Colombia)

Parágrafo 1. Los cargos de representación son:

- a. Como personero de los estudiantes.
- b. Como representante de su curso para representarlos en el Consejo de estudiantes.
- c. Como representante de los estudiantes en el Comité de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013).

Parágrafo 2. Los estudiantes a ejercer estos cargos deben destacarse por su excelente conducta, nivel académico e identidad con la institución y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.

2.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE

- a. Acatar la Constitución Política, las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este Manual de Convivencia.
- b. No usar en ningún momento armas de fuego y/o elementos corto punzante, al igual que revistas y material pornográfico.
- c. Llegar a clases y a las actividades relacionadas con el Colegio Crecer y aprender en pleno uso de sus facultades físicas y mentales.
- d. Respetar y aceptar las diferencias individuales y los derechos de las demás personas.
- e. Cuidar la vida, absteniéndose de consumir, vender y portar alcohol, estupefacientes, elementos psicotrópicos o cualquier elemento que modifique su conducta.
- f. Desarrollar hábitos sanos para mantener una buena salud física y mental.
- g. Demostrar una buena disciplina de trabajo y deseo por aprender.
- h. Ser responsable con todos los deberes escolares.
- i. Asistir puntualmente a las clases y a las actividades planeadas.
- j. Participar activamente en su proceso de formación, responsabilizándose del cumplimiento y buena calidad de las tareas, investigaciones y actividades académicas.
- k. Cumplir con los estándares académicos y de formación establecidos por el colegio.
- l. Portar correctamente el uniforme y los emblemas demostrando lealtad y proyectando una buena imagen, haciendo buen uso de éste dentro y fuera de la institución.
- m. Entregar a tiempo los comunicados enviados a los padres de familia como notas, boletines, circulares y encuestas, entre otros. Así mismo, devolver oportunamente los desprendibles solicitados.
- n. Respetar la propiedad de los compañeros. No tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenos.
- o. Traer siempre los materiales de trabajo.
- p. Presentar excusa escrita en caso de inasistencia y realizar las correspondientes actividades de nivelación.
- q. Asumir una actitud de respeto hacia los símbolos patrios nacionales e institucionales (Ley 198 de 1996)
- r. Mantener y respetar las filas para contribuir con la organización escolar.
- s. Conservar limpio y ordenado el colegio.
- t. Seguir el conducto regular para presentar en forma respetuosa las inquietudes, reclamos o sugerencias.
- u. Respetar las dependencias de uso exclusivo de profesores y/o personal administrativo, secciones académicas y servicios generales.
- v. Cumplir con los trabajos y horarios establecidos para las actividades de recuperación.
- w. Hacer uso adecuado de todas las dependencias y recursos ofrecidos por el Colegio.
- x. Permanecer en las áreas asignadas durante los descansos.
- y. Comprometerse con la misión, visión y valores del Colegio Crecer y aprender desarrollando con esfuerzo y eficiencia el conocimiento y los procesos académicos en la formación personal.
- z. Los teléfonos celulares y/o equipos personales electrónicos deben permanecer apagados durante las horas de clase.

2.3. PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

A los estudiantes del Colegio Crecer y aprender les está prohibido:

- a. Salir del colegio sin la autorización debida.
- b. Entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización del funcionario competente.
- c. Ingresar a zonas restringidas, salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
- d. Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas, fumar o portar cigarrillos en el colegio.
- e. Traer al colegio, ojear, leer o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos, material electrónico o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en Internet.
- f. Usar camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
- g. Perturbar el desarrollo normal de las actividades académicas, culturales o deportivas.
- h. Utilizar dentro del colegio en las horas de clase u otras actividades escolares, objetos que no sean necesarios para la labor escolar y que distraigan o perjudique a docentes y/o estudiantes, tales como teléfonos celulares, juguetes y aparatos electrónicos en general.
- i. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, medios de almacenamiento electrónico, archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento explícito e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por el colegio.
- j. Comercializar artículos dentro del colegio, a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
- k. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana, y hacer fraude, trampa o plagio en las evaluaciones y/o trabajos académicos.
- l. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas o de grupos ilegales como pandillas, guerrilla, paramilitarismo y narcotráfico, entre otros.
- m. Utilizar lenguaje obsceno o vulgar.
- n. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).
- o. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Colegio Crecer y aprender.
- p. Agredir física, verbalmente o emplear apodosos y/o palabras desobligantes hacia cualquier miembro de la comunidad, lo mismo que tener actitudes ofensivas, irrespetuosas o discriminatorias con cualquiera de ellos.
- q. Desobedecer reiteradamente, insubordinarse, o desafiar abiertamente a la autoridad de cualquier profesor o administrador.
- r. Causar daño o intentar producirlo, a las instalaciones y pertenencias del colegio o de otras personas.
- s. Practicar juegos de azar o apostar.

2.4. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Crecer y aprender en los siguientes casos:

- a. Cuando se ha cursado y aprobado el último grado de la educación básica primaria.
- b. Cuando se incumplan las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula o cuando éste no se suscriba dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por el colegio.
- c. Cuando así lo determine una medida disciplinaria o académica, de manera temporal o permanente, conforme con lo establecido en este Manual de Convivencia.
- d. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o de los padres de familia, representantes legales o acudientes.

CAPÍTULO 3 PADRES DE FAMILIA, ACUDIENES O TUTORES

De acuerdo con la filosofía del Colegio Crecer y aprender los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, el Colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

Son considerados como Padres de Familia del Colegio Crecer y aprender los padres del estudiante según las normas del Código Civil Colombiano. Son acudientes quienes ejerzan legalmente la representación del estudiante aunque no sean sus padres. Cuando en el presente manual se mencionen los Padres de Familia se incluirán en esta categoría los acudientes del estudiante.

Parágrafo: Padres separados y/o divorciados: Para el Colegio Crecer y aprender ambos padres tienen iguales derechos y deberes en el proceso educativo de su hijo(a), salvo que exista una orden o providencia de una autoridad competente que los condicione o limite. En tal caso, deberán entregar al colegio, copia autenticada de tal documento el día de la matrícula.

3.1. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE O TUTOR

El padre de familia, acudiente o tutor del Colegio Crecer y aprender debe ser una persona:

- a. Apoya al colegio en su misión educativa al demostrar entendimiento y respeto por las normas de convivencia establecidas.
- b. Es modelo ejemplar como primer educador de sus hijos.
- c. Es responsable en la formación física e intelectual de sus hijos.
- d. Brinda un ambiente propicio y armónico para el buen desarrollo de sus hijos.
- e. Anima a sus hijos para que participen en las diferentes actividades del colegio.
- f. Fomenta los valores y bases sólidas en la formación de la personalidad de sus hijos.
- g. Demuestra buenos hábitos de conducta a través de los modales para con sus hijos y la comunidad en general.
- h. Promueve el estudio y acatamiento del Manual de Convivencia.
- i. Asiste a los eventos organizados por el colegio para padres de familia como: la asamblea general, entrega de informes académicos, conferencias y reuniones individuales y generales entre otros.
- j. Cumple con sus obligaciones económicas para con el Colegio Crecer y aprender.

3.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O TUTORES

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes del Colegio gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y frente a ésta tienen especialmente los siguientes:

- a. Ser los primeros educadores y orientadores de su hijo(a).
- b. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del colegio, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- c. Recibir la información académica o disciplinaria de su hijo(a), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- d. Participar en los programas formativos y en las actividades comunitarias, culturales y deportivas, al igual que en los comités de padres que conforme el colegio.
- e. Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en los reglamentos. (Art. 7 Ley Gral. De Ed. Dec 1286 de abril del 2005)
- f. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios establecidos para tal fin.
- g. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- h. Formular sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales, utilizando los conductos regulares.
- i. Solicitar certificados y constancias sobre el rendimiento escolar de su hijo(a) respetando un período mínimo de cinco (5) días hábiles para su elaboración.
- j. Solicitar permisos para la ausencia justificada de su hijo(a).
- k. Representar a su hijo en reuniones de tipo académico o disciplinario, programadas por el colegio.
- l. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Junta de Padres de Familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.
- m. Designar al presidente del Consejo de Padres como su representante ante el comité de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013)

3.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O TUTORES

Al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudientes adquiere con la Institución y con sus hijos los

siguientes compromisos y responsabilidades:

- a. Conocer y aceptar la misión, la filosofía, las creencias, la estructura académica y organizativa, los objetivos, las políticas disciplinarias y financieras, así como los reglamentos del Colegio Crecer y aprender.
- b. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- c. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de su hijo(a).
- d. Fomentar en su hijo(a) normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el Colegio y, en general, en la comunidad.
- e. Inculcar y lograr en su hijo(a) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- f. Fomentar y apoyar en su hijo(a) la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- g. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- h. Respalda todos los procesos académicos y formativos del Colegio y se comprometen a:
 - Una asistencia regular y puntual a conferencias, reuniones, talleres y demás actividades programadas en beneficio de su hijo(a).
 - El cumplimiento de las citas regulares o especiales.
 - El acatamiento y la ejecución de recomendaciones específicas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su hijo(a), inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales fuera del Colegio.
 - Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- i. Velar por el buen nombre del Colegio y fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
- j. Velar por el bienestar físico, moral y social de su hijo(a) y compañeros en los eventos sociales programados fuera de la Institución.
- k. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del Colegio como resultado de su organización interna.
- l. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como entrega de informes de calificaciones, talleres, conferencias y otros.
- m. Devolver al Colegio el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
- n. Evitar entrar directamente a los salones o a las salas de profesores.
- o. Suministrar el(los) nombre(s), dirección(es) y número(s) de teléfono de la(s) persona(s) que actúan como acudiente(s) de sus hijos cuando los padres se encuentren ausentes.
- p. Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
- q. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo(a), estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- r. Suministrar oportunamente a su hijo(a) los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio.
- s. Autorizar por escrito las salidas, asistencia a actividades culturales o recreativas y demás eventos programados por el Colegio, cuando así se requiera.
- t. Solicitar al Docente del Colegio en forma escrita y con su firma, con una semana de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al Colegio, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del Director, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o por vía fax.
- u. Enviar al Docente la excusa correspondiente a la inasistencia de su hijo(a) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al regreso del estudiante al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando el Colegio lo requiera.
- v. Evitar que su hijo(a) traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario, ni elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, beepers u otros elementos.
- w. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- x. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conducta o actitudinal que es observados en su hijo(a) para brindarles ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales,

- entregar al Docente la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.
- y. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.
 - z. Participar en las actividades de la Junta de Padres de Familia.
 - aa. Pagar oportunamente las pensiones en los primeros cinco (5) días de cada mes. La matrícula de un estudiante no se renovará, si no se encuentra a paz y salvo.
 - bb. Se responsabilizan de cubrir los gastos ocasionados en caso de algún daño del cual sea responsable su hijo(a) o a terceros (docentes, compañeros, personas de la comunidad) al igual que por las lesiones físicas causadas a otros (Ley 1098 de 2006, artículo 170, ley 1620 de 2013)
 - cc. Cumplir con el pago de las pensiones. Su incumplimiento da derecho al cobro de un interés mensual sobre el valor de las mensualidades no canceladas oportunamente.
 - dd. Adquirir los seguros que ofrece el plantel, si lo estiman necesario.
 - ee. Tomar un seguro médico o vincular al estudiante a una EPS; si no lo hace, se autoriza automáticamente al Colegio para llevar al estudiante al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento, el padre o acudiente debe cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.

CAPÍTULO 4 DOCENTES.

4.1. VINCULACIÓN A LA INSTITUCIÓN

La vinculación, contratación, funciones, salarios, derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores del Colegio Crecer y aprender reguladas por el manual de funciones del Colegio, las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y/o las disposiciones especiales aplicables con base en las normas legales vigentes.

La vinculación al Colegio implica un compromiso con su misión, visión y su filosofía. El personal docente comparte y asume entonces la responsabilidad de un trabajo profesional para:

- a. Fomentar y promover la dignidad humana y los valores superiores.
- b. Ofrecer una formación integral en el estudiante.
- c. Preparar al educando para su primaria y bachillerato.
- d. Lograr la excelencia en todos los entornos.
- e. Prestar especial importancia, por medio de sus programas, al pleno desarrollo de la libertad, la responsabilidad social e individual, la solidaridad humana, la tolerancia, el respeto por la vida, las culturas y la paz.

4.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Como miembros de la comunidad educativa, el personal del Colegio Crecer y aprender, tiene derecho a:

- a. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- c. Recibir información oportuna sobre las actividades que debe realizar, al igual que asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
- d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- e. Elegir y ser elegido y a participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
- f. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- g. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
- h. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
- i. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes del Colegio.
- j. Un proceso de seguimiento y evaluación justa, objetiva y profesional, orientada al mejoramiento continuo.
- k. Representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios y otros eventos.
- l. Un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.
- m. Los bienes y recursos necesarios para lograr los objetivos de la educación.
- n. La libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.
- o. Participar en los planes y programas de capacitación profesional.
- p. Recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales legales.

4.3. DEBERES DE LOS DOCENTES

Como miembros de la comunidad educativa, el personal del Colegio Crecer y aprender, tiene el deber de:

- a. Dar trato cordial y justo a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- b. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo y comportarse de tal forma que inspire respeto y confianza.
- c. Abstenerse de solicitar préstamos de toda índole o prestación de servicios personales a sus estudiantes o padres de familia.
- d. Evitar ventas o mercadeo de bienes y de servicios a estudiantes y padres de familia.
- e. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta o que puedan perjudicar la administración; igualmente, las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
- f. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
- g. Utilizar con responsabilidad los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
- h. Atender las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia o de los estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
- i. Orientar el proceso de formación de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad.
- j. Velar permanentemente por el bienestar físico, afectivo, mental, moral y social de los estudiantes.
- k. Participar activamente para impedir todo tipo de matoneo entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013)
- l. Velar por el buen nombre, por el respeto a la intimidad y el derecho a la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- m. Prestar en forma exclusiva su óptima capacidad de trabajo.
- n. Cumplir las funciones que se le encomiendan, de acuerdo con las funciones propias de su cargo.
- o. Conocer y aceptar los contratos, reglamentos, normas y procedimientos de la Institución.
- p. Adoptar nuevas tecnologías, sistemas, estrategias pedagógicas y otros métodos para el progreso de los estudiantes y de la Institución.
- q. Acogerse a los procesos de evaluación establecidos y seguir las recomendaciones para un mejoramiento continuo.
- r. Cumplir estrictamente las jornadas y horarios escolares de trabajo establecidos y ajustarse a los cambios que se requieran.
- s. Asistir a las reuniones administrativas, de docentes, de padres de familia o extracurriculares que se programen o requieran y contribuir constructivamente en ellas.
- t. Conocer y seguir los canales y procedimientos de comunicación establecidos con los estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo o superiores.
- u. Contribuir a la buena marcha de la Institución en un ambiente de cooperación y respeto.
- v. Entregar oportunamente los planes, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a los diversos miembros de la comunidad escolar.
- w. Los estudiantes deben conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos, tareas, investigaciones y evaluaciones.
- x. Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20)

CAPÍTULO 5 GOBIERNO ESCOLAR.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución política.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia, en aspectos como la adopción y verificación de gobierno escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de participación democrática en la vida escolar, los jóvenes voceros podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.

Para construir una democracia se requiere crear en el individuo una mentalidad que le permita sentir, pensar y actuar democráticamente, tanto individual como grupal y socialmente.

El Gobierno Escolar en el Colegio Crecer y aprender está conformado por:

- a. Consejo Directivo.
- b. Consejo Académico
- c. Rector o Director.
- d. Personero de los estudiantes
- e. Consejos estudiantiles
- f. Consejo de Padres de Familia

5.1. CONSEJO DIRECTIVO

5.1.1. Integración del consejo directivo

El Consejo Directivo del Colegio Crecer y aprender está conformado por:

- a. El director quien lo preside y convocara ordinariamente una vez por cada dos (2) mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Un (1) representantes de los docentes elegidos por mayoría de los votantes del grupo de docentes.
- c. Un (1) representantes de padres de familia, elegidos por la junta Directiva de la reunión de padres de familia o por el Consejo de padres de familia.
- d. Un (1) representante de los ex alumnos, elegidos por el Consejo Directivo.
- e. Un (1) representante del sector productivo, organizado en el hábito el cual será elegido por el Consejo Directivo.

5.1.2. Funciones del consejo directivo

Se adoptan las funciones establecidas en la Ley General de Educación, Decreto 1860 Art. 23, más las construidas por el Consejo Directivo que son:

- a. Asesorar la toma de decisiones que afecten al funcionamiento del Colegio cuando según el manual de funciones y/o el Reglamento Interno o manual de convivencia, no sean de competencia de otra autoridad;
- b. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre Directivos y Docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia;
- c. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia que presente el Rector a su consideración;
- d. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente;
- f. Adoptar el auto evaluación del colegio para la caracterización del servicio educativo.
- g. Participar en el proceso de evaluación Institucional;
- h. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones;
- i. Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia;
- j. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar;
- k. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio

Dentro de los primeros sesenta (60) días calendarios siguiente a la iniciación de clase de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones con tal fin el Director convocara con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

5.2. CONSEJO ACADÉMICO

Este Consejo es precedido y convocado por el Director, está integrado por los docentes de cada área. Sus miembros son elegidos para un periodo anual escolar.

Las funciones del Consejo académico son las siguientes:

- a. Trazar las políticas educativas y pedagógicas de la Institución.
- b. Estudiar ajustes e innovaciones a los currículos en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar el Consejo directivo en la revisión de la propuesta del educativo institucional.
- c. Organizar el plan de estudio y organizar su ejecución.
- d. Recibir y decidir sobre los reclamos y/o problemas de tipo académico planteados por los padres de los estudiantes.
- e. Programar actividades extras – curriculares para enriquecer el conocimiento teórico.

- f. Reconocer criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- g. Promover las relaciones de tipo académico deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- h. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia.
- i. Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).

5.3. RECTOR o DIRECTOR

El Director del Colegio Infantil Crecer y aprender, es quien ejecuta las decisiones en última instancia en lo referente a las actividades curriculares.

Sus funciones son:

- a. Representar legalmente al plantel.
- b. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y ejecutar las decisiones del gobierno escolar.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y aprovisionar oportunamente de los recursos necesarios para su afecto.
- d. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la Educación de la Institución.
- e. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- f. Establecer los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- g. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo académico.
- h. Promover las actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- i. Presidir las reuniones del Consejo Directivo, académico y otros e informar a las autoridades competentes de los logros, dificultades y situaciones especiales en busca de solución.
- j. Presidir el comité escolar de convivencia y velar por su buen funcionamiento (Artículo 12, Ley 1620 de 2013)

5.4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

5.4.1. Criterios de selección de personero

- a. Inscripción de los candidatos ante el organizador del evento.
- b. Espacios con la comunidad para que los candidatos presenten sus propuestas a los estudiantes.
- c. Inducción a los jurados de votación y testigos electorales.
- d. Elección y escrutinio computarizados.
- e. Posesión del Personero Estudiantil en un acto especial.

5.4.2. Requisitos para la elección

- a. Asumirse como ciudadano en formación con responsabilidades, deberes y derechos.
- b. Ser solidario y promover este valor entre sus compañeros y en la comunidad.
- c. Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- d. Ser un enamorado de la paz, el diálogo y los acuerdos.
- e. Reflexionar antes de actuar.

5.4.3. Funciones del personero

Su responsabilidad es la de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar. Esta tarea la ejerce participando como líder comprometido en todas las actividades que se realicen en la comunidad educativa.

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten sus compañeros cuando consideren que se han lesionado sus derechos.
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos formulados por las personas que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia en la comunidad.

5.4.4. Derechos del personero son:

- a. Ser reconocido y apoyado como gestor de paz y convivencia.
- b. Ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
- c. Recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con su labor.
- d. Recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.

- e. Utilizar los medios de comunicación que tiene nuestro establecimiento como los altoparlantes, el periódico mural y otros que puede crear con la colaboración de los estudiantes.
- f. Organizar foros, mesas de trabajo, talleres, etc.
- g. Integrar grupos de trabajo para constituir la personería de los estudiantes.

5.5. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

5.5.1. Criterios de selección y reglamento

Cada Escuela tiene organizado su Consejo Estudiantil, integrado por un número plural de educandos.

- a. El Consejo de Estudiantes, está conformado por un vocero de cada grupo o clase que exista en el colegio.
- b. El colegio convocará a cada grupo o clase a elecciones para escoger sus voceros dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico.
- c. Para ser elegido vocero representante de un grupo o clase se requiere estar matriculado como estudiante regular del colegio, no tener matrícula en observación, ni logros pendientes de años anteriores, ni presentar serias deficiencias académicas o disciplinarias.
- d. Los candidatos a la presidencia de cada Consejo Estudiantil serán estudiantes de los dos últimos grados y cumplirán los mismos requisitos exigidos para los representantes de clase.
- e. La elección del presidente, vicepresidente y tesorero del Consejo de Estudiantes, no podrá recaer en el mismo estudiante que haya sido elegido o se desempeñe como personero.
- f. El período de sus integrantes será de un año escolar.
- g. El Consejo de Estudiantes orientará sus actuaciones en el marco de la visión, propósito, filosofía, objetivos y reglamentos del Colegio Crecer y aprender.
- h. Los integrantes de este consejo cumplirán con todos sus deberes como estudiantes y en ningún caso utilizarán su representación para obtener privilegios o prebendas académicas, disciplinarias o de otro tipo.
- i. Las reuniones del Consejo de Estudiantes serán convocadas por el Presidente del Consejo, por el Docente delegado o por el Rector.
- j. Siempre se llevarán a cabo en las instalaciones del colegio, en horas que no interfieran el normal desarrollo académico y escolar.
- k. Si durante el curso del año escolar, cualquier miembro del Consejo Estudiantil o representante de cada grupo evidencia serios problemas académicos y/o faltas disciplinarias reiteradas que infrinjan el Manual de Convivencia, el Docente delegado o el Rector, presentará el caso al Consejo de Estudiantes y a la clase o grupo respectivo. Luego se procederá a convocar nuevas elecciones para escoger un nuevo representante quién ejercerá el cargo por el resto del año escolar quedando sin efecto la anterior elección.

5.5.2. Funciones del consejo estudiantil

- a. Promover el bienestar y reputación del Consejo Estudiantil.
- b. Conocer los procedimientos del Consejo Estudiantil.
- c. Mantenerse en contacto permanente con los profesores asesores acerca de los asuntos del Consejo Estudiantil.
- d. Mantener registros permanentes de todas las reuniones.
- e. Mantener archivos de toda la correspondencia recibida y enviada.
- f. Mantener informados a los estudiantes de todos los eventos del Consejo Estudiantil, utilizando distintos tipos de medios.
- g. Organizar actividades para recaudar fondos.
- h. Mantener registros precisos de todos los fondos y transacciones del Consejo Estudiantil.

5.6. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grupos que estudian en el Colegio Crecer y aprender.

Durante el transcurso de los sesenta (60) días desde el primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del colegio o Docente delegado convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde

con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio Crecer y aprender designado por el Rector para tal fin.

Para pertenecer al Consejo de Padres de Familia no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá tres veces al año por convocatoria del Rector o Docente delegado.

Las funciones del Consejo de Padres de Familia son las siguientes:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento del aprendizaje, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Todos los miembros del Consejo de Padres serán empoderados para participar en la Comisión de Evaluación y Promoción en representación de la comunidad de padres del Colegio Crecer y aprender.
- j. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 o el que sea pertinente.
- k. Elegir los representantes de los padres de familia en el consejo directivo del colegio.
- l. El Consejo de Padres de Familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización del Rector cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

5.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones.

El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

5.7.1. Los integrantes del comité de convivencia son:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El coordinador si lo hay
- El docente con función de orientación si lo hay.
- El Personero de los estudiantes.
- Un representante del consejo de padres de familia
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.7.2. Las funciones de este comité es:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- j. facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- k. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- l. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
- m. Reunirse el primer miércoles de cada mes o según las necesidades institucionales.

5.7.3. Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

La fundación acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

- a. **Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusto sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana , formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.
- b. **Prevención:** dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la coordinación de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde bienestar tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las

diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
 - Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
 - Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. **Atención:** para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:
- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
 - El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
 - Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscare en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
 - El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
 - Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
 - Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
 - El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
 - El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
 - En el capítulo 7 del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.
- d. **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

5.7.4. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5.7.5. Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- e. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de

tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.8. COMITÉ AMBIENTAL

Este comité ambiental es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI. Organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistema de elección democrática, participativa y equitativa, garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

5.8.1. Integrantes

- a. Un estudiante por cada curso de grado de primaria, quien cumplirá la función de vigía ambiental.
- b. Un docente quien coordinará las acciones.
- c. Un padre de familia elegido por el Consejo de Padres.

5.8.2. Funciones

Son funciones del comité ambiental:

- a. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
- b. Liderar la formulación, y evaluación del proyecto Ambiental Escolar y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar.
- d. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social sobre el medio ambiente.
- e. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
- f. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.

CAPÍTULO 6 PROCESOS ACADÉMICOS

6.1. CONCEPTO CURRICULAR

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (Ley 115 de 1994, artículo 76).

El currículo del colegio Crecer y aprender se ha elaborado para orientar al desempeño académico y es concebido de manera flexible, participativa y dinámica para permitir su innovación y adaptación a las características humanística y ciencia.

Este currículo está diseñado para cumplir con la visión y misión del Colegio Crecer y aprender. El colegio es una institución educativa progresista, sin ánimo de lucro, con una perspectiva global. Nuestro exigente currículo e idóneo equipo docente facilita a los estudiantes el desarrollo de su potencial intelectual, físico y ético como preparación para una educación básica de calidad y una vida exitosa. Estamos seguros que cada estudiante tiene un potencial de aprendizaje, es único en sus características intelectuales, emocionales y sociales, y aprende de forma diferente a través de una amplia variedad de estrategias metodológicas.

El currículo ofrecido permitirá a los estudiantes desarrollar las competencias necesarias para asumir liderazgo en la comunidad. Los diferentes miembros de la comunidad educativa: profesores, administradores, padres de familia, estudiantes y demás miembros comparten la responsabilidad de proveer la mejor calidad de enseñanza-aprendizaje y promover los valores fundamentales: derechos humanos, respeto, tolerancia, honestidad y responsabilidad.

6.2. CONCEPTO DE PLAN DE ESTUDIO

Un plan de estudio debe ofrecer a los estudiantes apoyo y libertad para ser creativos, reflexivos y de interés cognoscitivo, donde ellos aprenden de sus interacciones diarias. Adicionalmente los métodos dinámicos y participativos con varios materiales para reforzar el aprendizaje y enseñanza, los anima a ser

innovadores y sensibles.

El plan de estudios del colegio consta de los siguientes componentes para cada una de las áreas básicas obligatorias: justificación legal, justificación institucional, enfoque o ejes curriculares, objetivos generales y específicos, estándares nacionales, logros e indicadores de logro por grado, secuenciación del programa por competencias, contenidos programáticos, metodología, criterios y estrategias de evaluación, proyectos especiales, recursos y bibliografía.

6.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es “la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos” (M. E. N. La evaluación en el aula y más allá de ella. Documentos de trabajo. Bogotá, Abril de 1997).

La calidad de la educación depende, en buena medida, de la rigurosidad de la evaluación; por ello, reducirla a la medición de los productos hace perder de vista los procesos más ricos que se llevan a cabo en el aprendizaje. El concepto de evaluación que se asume en este manual es el de un continuo proceso de reflexión acerca de la construcción de los aprendizajes y de la calidad de la enseñanza.

6.3.1. Estrategias de valoración integral de los estudiantes

El sistema de evaluación del Colegio Crecer y aprender es coherente con lo establecido en el decreto 1290 del 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación.

La evaluación se entiende como aquella que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como para el docente. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva unos procesos como Guías y fichas de observación, seguimiento y análisis de los trabajos individuales como en grupo, aplicación de pruebas específicas y otros aplicaciones.

La evaluación es continua y formativa a la vez. La evaluación continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo.

La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir favorece o mejora constantemente aquellos que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategias o metodologías del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la misma relaciones interpersonales y otros. Como son obvios los cambios o mejoras la de los procesos tiene sentido hacerla mientras este transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo con la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Solo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

La evaluación es en ultimas la verificación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido de aprendizaje en la vida escolar.

6.3.2. Escala de valoración

Los informes bimestrales y los reportes de progreso del estudiante en la mitad de cada bimestre, mostrarán el rendimiento de los estudiantes en cada área, mediante una escala valorativa que tendrá la respectiva correspondencia con la escala nacional. Los términos de valoración son los siguientes:

VALORACIÓN NUMÉRICA DEL COLEGIO	ESCALA NACIONAL DE DESEMPEÑO
4.8 a 5.0	Superior
4.0 a 4.7	Alto
3.0 a 3.9	Básico
1.0 a 2.9	Bajo

A continuación realizamos una definición de cada desempeño:

- Desempeño superior:** asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.
- Desempeño alto:** mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.
- Desempeño básico:** presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

- d. **Desempeño bajo:** presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

6.3.3. Criterios de evaluación

Siendo la práctica educativa, una activada compleja que involucra no solo los contenidos temáticos propuestos en un programa de estudios, sino que abarca también y de una manera muy puntual la formación social y axiológica de los estudiantes para el desempeño en este proceso.

Los siguientes son criterios de evaluación defendido que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas así:

- a. **SABER:** con un valor del cincuenta por ciento (50%) de la nota del periodo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
 - Evaluaciones parciales y finales de acuerdo al criterio de docente.
 - Evaluaciones cortas (quices) donde el estudiante estará preparado para dar razón del contenido y experiencias de la clase.
- b. **HACER:** con un valor del treinta por ciento (30%) de la nota del periodo.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
 - Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
 - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- c. **SER:** con un valor del veinte por ciento (20%) de la nota del periodo.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
 - Respeta y participa en las actividades planeadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
 - Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
 - Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
 - No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
 - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
 - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

6.3.4. Informes de evaluación

Los padres de familia o acudientes recibirán cuatro (4) informes académicos de evaluación durante el año escolar. Estos informes corresponden a un (1) informe cada bimestre.

Estos informes permiten conocer y analizar los avances de los estudiantes en el proceso que se lleva a cabo en cada una de las áreas, suministran información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante, y contiene las recomendaciones o estrategias que le permitirán al estudiante alcanzar sus logros.

El último informe académico que se entrega a los padres de familia o acudientes contiene una evaluación con los valores de desempeño nacional de cada área o asignatura durante todo el año escolar. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante los bimestres buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico.

6.3.5. Comité de evaluación y promoción

El Colegio crecer y aprender cuenta con un Comité de Evaluación y Promoción, el cual está integrado por:

- el Rector del colegio o su delegado,
- representantes de los profesores, y
- representantes de los padres de familia.

El comité cumple las siguientes funciones:

- a. Estudiar los casos de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de éstos.
- b. Analizar, al finalizar cada periodo escolar, los casos de los estudiantes con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas, basados en diversas fuentes de información recopiladas durante el año tales como: portafolios, pruebas estandarizadas, salidas pedagógicas, trabajos en clases y proyectos especiales, para hacer las recomendaciones generales y particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

- c. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- d. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- e. Analizar y determinar el posible ingreso de un estudiante a estado de Promoción en Riesgo.
- f. Analizar y determinar la no-renovación de la matrícula de los educandos con desempeños académicos excepcionalmente bajos.
- g. Establecer compromisos académicos para aquellos estudiantes que a pesar de las acciones pedagógicas implementadas en el aula de clase durante el año escolar, finalizan su grado con desempeño bajo. Estos compromisos formulan estrategias específicas con el propósito que el estudiante supere sus dificultades.
- h. Las decisiones, observaciones y recomendaciones del comité se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para decisiones definitivas acerca de la promoción de los educandos.

6.3.6. Acciones para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes.

El Colegio Crecer y aprender considera que todos los estudiantes merecen múltiples y diversas oportunidades para adquirir y demostrar las habilidades y el conocimiento necesario en cada asignatura. Por esta razón se compromete a ofrecer actividades de refuerzo basadas en los siguientes criterios:

- a. Cada profesor dispondrá mínimo de un período, una semana para ofrecer oportunidades de refuerzo.
- b. El refuerzo académico fuera de clase deberá estar enfocado en las habilidades, las competencias y el conocimiento de los contenidos establecidos para cada asignatura. El refuerzo académico debe ser permanente a través del bimestre, si se considera necesario.
- c. El profesor debe llevar la documentación correspondiente para tener el record del progreso del estudiante y determinar, al final de cada periodo, si el alumno ha tenido suficientes oportunidades para mejorar y demostrar su competencia en la asignatura.
- d. Cada profesor debe utilizar la "**Carpeta de seguimiento Académico y disciplinario**", en ella llevará un seguimiento de las oportunidades ofrecidas y la asistencia de los estudiantes a las mismas. Esta información es útil para el seguimiento de los alumnos y las conferencias con los padres de familia.
- e. Las calificaciones asignadas para un determinado periodo académico, no serán modificadas después de que finalice el mismo.
- f. Se define en un formato llamado **Plan de mejoramiento individual** que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller, cuestionario, guía u otros) y la presentación de prueba escrita o sustentación. La calificación de aprobación sería el valor de desempeño básico tres (3.0).
- g. La obligación del padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta el final del año. el comité de evaluación revisara el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art.49; Decreto 1290 Art. 13 y15).

6.3.7. Promoción por grado.

Al finalizar el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción de cada grado será el encargado de establecer cuáles educandos deberán repetir un grado determinado. Serán considerados para la repetición de un grado, cualquiera de los siguientes educandos:

- a. Estudiantes con calificación final de Desempeño Bajo (2.9 - 1.0) en asignaturas.
- b. Estudiantes que hayan obtenido en dos años consecutivos calificación final de Desempeño bajo en una misma asignatura.
- c. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 20% de las horas de clase en un año escolar.
- d. Estudiantes sobre los cuales exista común acuerdo entre las directivas y los padres del estudiante respecto a la repetición del curso.
- e. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas.
- f. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en dos de las siguientes áreas: matemáticas, inglés, humanidades y lenguaje castellano.

- g. Cuando el estudiante obtenga desempeño bajo en una o dos áreas o asignaturas diferentes a las anteriores, presenta un examen de recuperación para aprobarlas. Si el estudiante obtiene desempeño bajo en una de las dos áreas repite el grado.

6.3.8. Promoción anticipada

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

Los **criterios para la promoción anticipada** son los siguientes:

- a. Haber obtenido como valoración final desempeño superior, en todas las áreas y en convivencia en el año inmediatamente anterior.
- b. Obtener en la valoración final del primer periodo desempeño superior, en todas las áreas y en convivencia del año que está cursando.

El **procedimiento para la promoción anticipada** sería:

- a. Presentar solicitud escrita al consejo académico durante el, primer periodo, firmado por los padres de familia.
- b. El consejo académico estudia el caso y recomienda ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
- c. El consejo directivo toma la decisión.

6.3.9. Compromiso académico

El Comité de Evaluación y Promoción establece compromisos académicos para aquellos estudiantes que a pesar de las acciones pedagógicas implementadas en el aula de clase, finalizan el bimestre o el año escolar con bajo rendimiento académico. Estos compromisos formulan estrategias específicas con el propósito de que el estudiante supere sus dificultades.

6.3.10. Matrícula condicional

El Comité de Evaluación y Promoción determina una matrícula condicional cuando un estudiante finaliza el año escolar con bajo rendimiento académico, presenta problemas de actitud hacia el estudio y/o ha incumplido los compromisos académicos establecidos durante el año escolar.

6.4. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Este programa está conformado por actividades deportivas, artísticas y culturales que se ofrecen en el colegio después de la jornada escolar. Tienen como objetivo complementar las actividades académicas y ofrecer a los estudiantes oportunidades para hacer uso adecuado del tiempo libre.

Estas actividades se ofrecen durante el año escolar y son coordinadas por el director atlético o quien delegue el Rector del colegio. Los costos serán asumidos por los padres de familia que voluntariamente quieran vincular a sus hijos en estas actividades.

CAPÍTULO 7. NORMAS DISCIPLINARIAS.

7.1. FILOSOFÍA DISCIPLINARIA

El Colegio Crecer y aprender como todo ámbito social requiere de normas de convivencia que le permitan funcionar adecuadamente. Las normas establecidas por el colegio y sus correspondientes consecuencias son necesarias para garantizar un ambiente adecuado de aprendizaje.

La institución busca formar personas responsables y respetuosas que reaccionen y actúen ante cualquier circunstancia conforme a los principios y valores éticos de nuestra cultura. Al colegio le corresponde el derecho de ejercer la acción disciplinaria por intermedio de los docentes, directivos docentes y comités de apoyo.

Las políticas disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y de garantía de la buena marcha del Proyecto Educativo Institucional, el ejercicio de los derechos de todas las personas que conforman la comunidad educativa y el cumplimiento de sus deberes. Estas se fundamentan sobre la premisa que el profesor y los estudiantes tienen la primera responsabilidad para mantener la disciplina en los diversos espacios educativos. En lo posible, se deben utilizar métodos de conciliación con el propósito de obtener comportamientos positivos que beneficien a todos.

Los principios que fundamentan la política disciplinaria son la igualdad y libertad sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión, filosofía, desempeño académico o ubicación del padre o de la madre dentro de los estamentos de la dirección del colegio.

7.2. PROCESO DISCIPLINARIA

La disciplina es básica para la interacción social y en nuestra institución para el desarrollo de las

diversas acciones pedagógicas. Se define en el sentido de organización, aceptación y aplicación de normas para construir y promover una sana convivencia. El colegio busca formar personas respetuosas, responsables, honestas y tolerantes que reflejen en su actuar los principios y valores éticos de nuestro entorno.

Se consideran faltas de los estudiantes las infracciones totales o parciales, por acción u omisión a las prohibiciones o el incumplimiento total o parcial, por acción u omisión de los deberes u obligaciones, señalados en este Manual de Convivencia.

No se podrán imponer sanciones que constituyan escarnio para el estudiante o que afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes (Ley 1620 de 2013).

Las faltas de los estudiantes se clasifican bajo este Manual de Convivencia como: leves, graves y muy graves.

Los comportamientos tipificados como **faltas leves** constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares. Los comportamientos tipificados como **faltas graves** o **muy graves** constituyen acciones que lesionan la buena marcha de las labores educativas, la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad o la buena imagen del Colegio Crecer y aprender.

Las normas de naturaleza disciplinaria del presente manual, se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1620 de 2013, las garantías del derecho fundamental al debido proceso, las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

7.3. FALTAS LEVES

Las siguientes son consideradas como faltas leves de los estudiantes, dentro del colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar la Institución:

- a. Portar o usar fósforos o encendedores sin la autorización del profesor o profesor encargado de la actividad.
- b. Usar (utilizar, escuchar, contestar, ver o enviar mensajes, jugar y demás conductas similares) teléfonos celulares, walkman, reproductores de música y/o video, IPod, y/o cualquier otro equipo electrónico, durante la jornada escolar u otras actividades programadas por el colegio.
- c. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo que esta autorización expresa del funcionario competente.
- d. Falta de cuidado en el aseo e higiene personal.
- e. Falta de cuidado en el aseo y limpieza del colegio, como arrojar basuras.
- f. Trastornar el entorno de aprendizaje incurriendo en situaciones tales como: interrumpir excesivamente la clase o un evento del colegio, no tener los materiales de aprendizaje, comer o beber en clase sin permiso incluyendo masticar chicle u otros elementos, llegar tarde a las clases, falta de compromiso para atender las observaciones, o en general cualquier otra conducta con la que se falte a los valores del colegio.
- g. No cumplir el buen porte de uso de uniforme.
- h. Incumplir con la Política de Ausencia, de plagio, y de uso de teléfonos celulares y equipos electrónicos personales.
- i. Incumplir con las normas de laboratorio.
- j. Retener información enviada a los padres de familia y/o acudientes.
- k. Incumplir con tareas y compromisos académicos.
- l. Permanecer en los baños sin la debida autorización o jugar en ellos.
- m. Salir de clase sin permiso.
- n. Usar camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
- o. Incumplir el plazo establecido para la devolución de materiales del colegio.
- p. Incumplir las citaciones para realizar recuperaciones y actividades de refuerzo.
- q. Entrar antes del horario establecido o permanecer en el colegio después del horario establecido sin la debida autorización.
- r. Entrar al salón de clase sin permiso en horas de descanso, almuerzo y/o después de la jornada escolar.
- s. Incumplir normas de comportamiento durante las evaluaciones.
- t. Incumplir los siguientes acuerdos establecidos como normas de comportamiento en el salón de clases: respeto mutuo, escuchar con atención y no usar términos inapropiados con la comunidad.

7.4. FALTAS GRAVES

Las siguientes se consideran faltas graves dentro del colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar a la institución. En igual tipo de falta incurre el estudiante que induzca a otro a cometer una falta grave o que sea autor intelectual de la misma.

- a. La acumulación de faltas leves sin atender las medidas correctivas impuestas.
- b. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socio-económico, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura o credo (Ley 1620 de 2013).
- c. Agredir de hecho, con gestos o de palabra, amenazar, pelear, intimidar o instigar a un compañero o a cualquier persona si se encuentra representando al colegio (Ley 1620 de 2013).
- d. Desafiar y/o desobedecer a las autoridades, personas u organismos encargados del proceso educativo o a miembros de la comunidad educativa, incluyendo pero sin limitarse, a profesores, administradores, supervisores, padres de familia y personal de mantenimiento.
- e. Usar apodosos y juegos bruscos.
- f. Usar vocabulario y/o gestos soeces u ofensivos dirigidos a miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013).
- g. Faltar a clase sin excusa.
- h. Salir de las instalaciones del colegio sin la debida autorización escrita por parte de los padres o acudientes.
- i. Realizar manifestaciones públicas injuriosas, calumniosas o deshonorosas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando medios escritos, verbales o electrónicos, tales como: radio, prensa, pasacalles, graffities, pendones, volantes, folletos, pasquines, carteleras, correos electrónicos o similares.
- j. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan faltas graves.
- k. Participar o promover manifestaciones de protesta, utilizando medios ilegales, ilegítimos o que vulneren los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. En todo caso, los estudiantes procurarán agotar los canales de comunicación establecidos para expresar inconformidad.
- l. Consumir tabaco, en cualquiera de sus presentaciones, dentro del colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar la institución.
- m. Portar o usar fuegos artificiales y/o pólvora dentro del colegio o en actividades escolares.
- n. Usar o portar dentro del colegio revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en la Internet.
- o. Utilizar los computadores inadecuadamente.
- p. Realizar actos vandálicos en el colegio y en actividades extracurriculares relacionadas con el mismo.
- q. Tener notas, material o elementos que contengan o permitan al estudiante acceder a información propia de la evaluación que se esté realizando, cuando no haya sido autorizado por el evaluador.
- r. Plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona, al igual que la violación de los derechos de autor.
- s. Copiar de otro, respuestas de una evaluación, accediendo por tal medio, al contenido de lo evaluado. En igual situación incurrirá quien facilite, permita o tolere la copia de la evaluación realizada por parte de sus compañeros.
- t. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.
- u. Tomar de cualquier lugar y sin permiso del profesor una(s) evaluación(es).
- v. Conocer, sin mediar autorización para tal fin, el contenido de una evaluación antes de haber sido aplicada a la clase.
- w. Solicitar o recibir voluntariamente, o dar información de cualquier naturaleza sobre una evaluación.
- x. Cambiar las respuestas de una evaluación después de entregada al profesor o devuelta por éste, sin importar si está calificada o no.
- y. Presentar un examen por otro estudiante.
- z. Intercambiar con fines fraudulentos, mediante cualquier medio, las respuestas del contenido que se pretende evaluar con otro(s) estudiante(s).
- aa. Ausentarse de las instalaciones del colegio o de clase sin la autorización requerida.

- bb. Incumplir las citas programadas por directivos y/o docentes.
- cc. Adulterar o falsificar firmas, libros, documentos, notas u otras comunicaciones dirigidas por las directivas del colegio o los docentes, a la comunidad educativa o a los padres, acudientes o representantes de algún estudiante.
- dd. Ser miembro de cualquier grupo que realice acciones nocivas (pandillas o grupos subversivos) que atenten contra la filosofía y/o principios del colegio.
- ee. Practicar juegos de azar o apostar.
- ff. Violar la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia.

7.5. FALTAS MUY GRAVES

Las siguientes se consideran faltas muy graves por parte del estudiante, dentro del colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar a la Institución. Es importante tener en cuenta que algunas de estas faltas, luego de cumplir el debido proceso, pueden acarrear la expulsión inmediata del educando.

- a. La acumulación de faltas graves sin atender las medidas correctivas impuestas.
- b. Cometer acoso sexual de palabra o de hecho, o inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o que de cualquier manera atenten o violenten la libertad sexual (Ley 1620 de 2013).
- c. Agredir físicamente a un docente, administrativo, personal de servicios generales o cualquier adulto de la comunidad educativa
- d. Portar, suministrar o utilizar armas o cualquier elemento similar, tales como: navaja, pistola de balines u otros, con el fin de amenazar o agredir a otra persona (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).
- e. Apropiarse, esconder, destruir o tomar libros, dinero, cuadernos, útiles escolares, discos compactos, memorias USB, archivos de computador o cualquier clase de objetos del colegio tanto de los estudiantes como de los profesores, directivos o cualquier otra persona perteneciente a la comunidad educativa o relacionada con la actividad escolar misma.
- f. Usar cualquier sustancia inapropiada con la intención de causar alteraciones en el comportamiento o daños a la salud personal y de terceros (Ley 1620 de 2013).
- g. Consumir, repartir, utilizar o portar bebidas alcohólicas, así mismo inducir o motivar a otra persona a usar, comercializar o permutar este tipo de bebidas dentro del colegio o fuera de él, en eventos patrocinados por el mismo o cuando el estudiante se presente al colegio bajo su efecto.
- h. Distribuir, entregar, consumir, traer, o promover el uso o la venta de sustancias calificadas como estupefacientes, alucinógenos, psicoactivos o cualquier otra sustancia que altere la conducta normal. Dicha conducta es sancionable únicamente cuando sea dentro del colegio, o en actividades patrocinadas, adelantadas o efectuadas en representación de éste o cuando el estudiante se presente al colegio bajo su efecto.

Dependiendo de la gravedad de la falta, se analizará el caso y teniendo en cuenta el debido proceso y el derecho de defensa, la consecuencia irá desde sancionar al estudiante con la suspensión de las actividades pedagógicas hasta su retiro o expulsión del colegio.

7.6. PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LAS FALTAS

Los procedimientos aquí mencionados se proponen para corregir las faltas de comportamiento de los estudiantes y están directamente ligados al proyecto educativo del colegio enmarcado en su visión, propósito, valores y creencias, los cuales están enfocados a propiciar la socialización de todos los miembros de la comunidad educativa y las relaciones armónicas para el desempeño equilibrado de la vida escolar.

Los siguientes son los procedimientos que deberán seguirse en los casos en que los estudiantes incurran en faltas leves, graves o muy graves.

Para evaluar el comportamiento de un estudiante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad del estudiante.
- b. La frecuencia con que se comete.
- c. Las circunstancias en las cuales ocurrió.
- d. Los motivos que lo hayan llevado a cometer dicha infracción.
- e. El perjuicio causado.

Las **circunstancias favorables** para el estudiante pueden ser:

- a. El buen comportamiento y responsabilidad demostrados antes de cometer la falta.
- b. El haber actuado para defender derechos personales o comunitarios.
- c. La confesión voluntaria de la falta.
- d. El haber sido inducido por un adulto.
- e. El haber actuado bajo presión o inducción de un compañero.
- f. El deseo de cambio y el compromiso de resarcir la falta.

También, las **circunstancias agravantes** a la falta serían:

- a. La mentira.
- b. El haber preparado la falta.
- c. El haber cometido la falta habiendo sido avisado.
- d. El haber sido sancionado con anterioridad por infringir las normas de este manual.
- a. El haber obrado en complicidad con otros.

7.6.1. Procedimientos para faltas leves

Los siguientes procedimientos serán impuestos a los estudiantes que hayan incurrido en una falta tipificada como leve. Serán aplicados luego de haber seguido el debido proceso.

Se resalta que el espacio y momento en que se cometa la falta, puede generar que ésta sea tratada directamente por el profesor en el aula de clase, realizando el procedimiento que se describe posteriormente. También puede ser evaluada por el Director y/o Docente delegado, quien se encargará, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, de realizar el debido proceso para evaluar la falta leve cometida por el estudiante.

7.6.1.1. Procedimientos aplicados por el profesor dentro del aula de clase

- a. Llamado de atención verbal o no verbal inmediatamente después de la falta.
- b. El profesor dialogará con el estudiante al finalizar la clase para sugerir un cambio de actitud que favorezca el trabajo en el aula.
- c. Asignar una detención de máximo 10, 15 o 20 minutos a la hora del descanso.

Nota: Todo el procedimiento que se lleve a cabo, debe quedar registrado por escrito en la carpeta de seguimiento del estudiante.

7.6.1.2 Procedimientos aplicados por el profesor una vez agotado el debido proceso del aula de clase o por notificación expresa de un miembro de la comunidad.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá notificar al Director y/o al Docente delegado sobre la comisión de alguna falta leve y por lo tanto se iniciará el debido proceso. Así mismo, los profesores podrán iniciar éste, siempre y cuando hayan agotado el procedimiento dentro del aula de clase de la siguiente manera:

- a. Notificación formal a los padres a través de una carta enviada por el Docente delegado, en la que se describen los hechos ocurridos durante la comisión de la falta.
- b. Reunión con el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, junto con el docente, para dialogar sobre la situación y establecer un compromiso que favorezca el trabajo del estudiante y su buen comportamiento.
- c. En caso que el estudiante no cumpla el compromiso adquirido, su caso será remitido al Director y/o al Docente delegado. En este punto se realizará una reunión con los padres y el estudiante para establecer un plan de seguimiento individual, el cual será evaluado un mes después de la firma del mismo.
- d. Si el estudiante después del seguimiento individual incurre en una nueva falta, su caso será estudiado por el Director para asignar las acciones pedagógicas y los correctivos que le permitan al estudiante superar sus dificultades.

Parágrafo 1: El término y circunstancias en las que se observará la reincidencia en faltas leves dentro del aula de clase, están determinados por su ocurrencia dentro del mismo año lectivo, es decir, no se tiene en cuenta en la reincidencia si la comisión se da en distintos años lectivos.

Parágrafo 2: Se exceptúan de este tratamiento las siguientes faltas leves que poseen un tratamiento propio, descrito en el presente manual:

- Política de plagio.
- Política de uso de teléfonos celulares y equipos electrónicos personales.
- Política de ausencia.

7.6.2. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES.

Los casos evaluados como faltas graves o muy graves son dirigidos directamente al Director y/o Docente delegado, quien después de realizar el procedimiento correspondiente los remitirá a un Comité de Disciplina.

El **Comité de Disciplina** que está integrado por:

- el Directo y/o el Docente delegado,

- un representante de los padres de familia y
- un representante de los profesores.

Donde ellos estudiará cada caso para analizar las situaciones y luego determinar las consecuencias que se aplicarán. Los siguientes pasos deberán realizarse para dar cumplimiento al debido proceso:

- a. **Descripción escrita y detallada** de la situación por parte de quien reporta el caso.
- b. **Análisis de los hechos y clasificación** de la(s) falta(s) por parte del Director y/o Docente delegado. Se tendrán en cuenta los argumentos de tipo moral, disciplinario, ético, y académico, entre otros. El Director y/o el Docente delegado se encomienda de la recolección de datos y la documentación correspondiente.
- c. **Citación a los Padres de familia y estudiante** para dialogar con el Director y/o el Docente delegado sobre la situación presentada.
- d. Dependiendo del análisis realizado se determinará la **remisión o no al Comité** de Disciplina. Se diligencia y firma el formato de cita con Padres de familia. En caso de remisión al Comité de Disciplina, se solicitará a los padres pasar por escrito los argumentos con respecto a la falta cometida dentro de un término de tres (3) días hábiles.
- e. Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina, determinación de las acciones pedagógicas y correctivos necesarios. **Elaboración del acta** que deberá ser firmada por los miembros del comité.
- f. El director y/o Docente delegado cita a los padres de familia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Comité de Disciplina para **notificarles la decisión tomada**.

Parágrafo 1: En caso de que la familia no asista a la cita, se le enviará la notificación de la sanción por correo certificado a la dirección de residencia.

Parágrafo 2: Si los padres de familia asisten pero se niegan a firmar, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud del Director y/o Docente delegado.

NOTA: Cuando se haya comunicado una decisión emitida por el Comité de Disciplina, y si hay mérito para ello, el estudiante o su familia podrán interponer el recurso de apelación.

Recurso de Apelación: deberá presentarse por escrito, ante el Consejo Directivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta del Comité de Disciplina. El Consejo Directivo a su vez comunicará a la familia la decisión tomada, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, citado para tal efecto.

7.6.3. CONSECUENCIAS A APLICAR PARA FALTAS GRAVES O MUY GRAVES

Con el fin de contribuir en la formación integral de los estudiantes, como se contempla en la misión y propósito del colegio, a continuación se presentan algunas de las posibles consecuencias que puede acarrear la comisión de una falta tipificada como grave o muy grave.

7.6.3.1 Compromiso Pedagógico de Comportamiento

El Compromiso Pedagógico de Comportamiento es un documento firmado por el estudiante, sus padres, acudientes o representantes legales y el Director. Este compromiso describe las expectativas de comportamiento del estudiante durante el año escolar y se considera como una segunda oportunidad para que el estudiante demuestre su interés en ser un miembro activo, participativo y cumplidor de las normas del Colegio Crecer y aprender, además de indicar las sanciones en que incurrirá por el incumplimiento de éste.

Los estudiantes que cumplan cabalmente con lo establecido en el compromiso pedagógico demostrando buen comportamiento, podrán regresar a matrícula normal al finalizar el año lectivo. Esta decisión será tomada por el Director, teniendo en cuenta el concepto del Comité de Disciplina.

Semestralmente, o con la periodicidad que estime conveniente el Director o su delegado, se revisarán los casos de los estudiantes que se encuentren bajo "Compromiso Pedagógico de Comportamiento", para determinar si éstos han cumplido los términos de sus compromisos.

7.6.3.2 Suspensión del colegio

Pérdida temporal del derecho a ingresar a las instalaciones del Colegio Crecer y aprender por un periodo desde uno (1) hasta diez (10) días hábiles, durante los cuales realizará actividades que serán entregadas por los docente y devueltas al siguiente día por el estudiante o padre de familia. Estas actividades no son calificadas pero si revisada.

7.6.3.3 Matrícula Condicional

En el caso que un estudiante incumpla con las recomendaciones y obligaciones estipuladas en el Compromiso Pedagógico de Comportamiento que le haya sido impuesto, o incurra en la comisión de faltas graves o muy graves, se le podrá asignar Matrícula Condicional de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Disciplina.

El objetivo de la Matrícula Condicional es que el estudiante y sus padres o acudientes, reciban un llamado de atención en cuanto a la gravedad de la situación, dado que el estudiante no

muestra un avance significativo en su desempeño disciplinario.

El Comité de Disciplina al finalizar el año escolar, revisará los casos de los estudiantes que se encuentren con Matrícula Condicional, para determinar si han cumplido con los términos de la misma. La consecuencia para el estudiante, que incumpla el compromiso adquirido en la Matrícula Condicional, será la no renovación de la matrícula.

Si los padres de familia y/o acudientes están en desacuerdo con la decisión del colegio de imponer la Matrícula Condicional, podrán acceder al recurso de apelación. Éste se hace ante el Consejo Directivo y debe presentarse dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la comunicación escrita enviada por el colegio.

El Consejo Directivo analizará el caso y tomará una decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Esta decisión se comunicará por escrito a los padres de familia y/o acudientes.

7.6.3.4 Cancelación de la matrícula (expulsión)

Esta medida implica el retiro inmediato y definitivo del estudiante, puede darse en cualquier momento del año escolar. Esta decisión será recomendada por el Consejo Directivo y aprobada por la Rectoría. Es un recurso utilizado únicamente en casos graves, muy graves o después de agotar todos los mecanismos institucionales.

Para los casos de cancelación de matrícula procede recurso de apelación que podrá presentarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la sanción.

7.6.3.5 No renovación de la matrícula.

Esta sanción implica para el estudiante la imposibilidad de matricularse en el colegio para el año escolar siguiente y no se le garantiza el cupo en el Colegio Crecer y aprender para años posteriores. Esta sanción procede también por las causales previstas y pactadas en el contrato de matrícula.

Es la última acción que se aplica cuando todos los otros medios disciplinarios previamente mencionados hayan sido implementados, o puede adoptarse inmediatamente cuando la violación a las políticas y reglamentos sea considerada muy grave, especialmente cuando la falta cometida atente contra la vida o integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad.

7.7. ESTÍMULOS PARA EL ESTUDIANTE

Cualquier organismo del gobierno escolar, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Rector, otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, cooperación o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos, así mismo por su antigüedad o comportamiento. Se considerarán los siguientes estímulos (Art 132 y 144 literal I, Ley General de Educación 1994):

- a. Reconocimiento público en las izadas de bandera.
- b. Menciones de honor por esta distinción se concede a los estudiantes de cada curso que se hayan distinguido por su compañerismo y por su colaboración, rendimiento académico y disciplina y comportamiento.
- c. Reconocimiento especial por excelencia académica durante cada periodo.
- d. Reconocimiento por obtener el mejor puntaje en las pruebas del saber.
- e. Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en las carteleras, en la emisora o en cualquier otro medio de comunicación que exista en el Colegio Crecer y aprender.
- f. Representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local o nacional.
- g. Derecho a ser elegido para los organismos del gobierno escolar.
- h. Exención del total o parte del pago de los derechos de matrícula y/o pensiones: becas, becas parciales o matrícula de honor.

7.8. POLÍTICA DEL COLEGIO

7.8.1 POLÍTICAS DE AUSENCIA

El asistir y participar diariamente en las clases permite que los estudiantes aprovechen al máximo cada una de las experiencias educativas que se viven dentro del aula y en general en el ambiente escolar.

Las ausencias excesivas afectan significativamente la posibilidad del estudiante de tener éxito escolar y de adquirir las destrezas académicas y sociales necesarias.

Los padres y sus hijos tienen una responsabilidad con toda la comunidad escolar y deben reconocer que ausentarse después de vacaciones afecta seriamente el desarrollo normal de las actividades escolares, tanto para el estudiante como para sus compañeros. Cualquier solicitud para ausentarse, debe ser entregada al Docente, mínimo con dos semanas de anticipación.

Teniendo en cuenta que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 en el artículo 6 faculta al Colegio Crecer y aprender para definir el porcentaje de asistencia que incida en la promoción escolar, se determinó que podrán ser considerados para la reprobación de una asignatura los estudiantes

que se ausenten de más del 20% de las horas de clase en un año escolar. Por lo tanto, los estudiantes deberán asistir al 80% de las actividades programadas.

Se requerirá que el Consejo Académico analice los casos especiales de inasistencia justificada (aquellos en los que exista una excusa médica o que se participe en intercambios deportivos y/o actividades culturales aprobadas por el colegio), para determinar si se reprueba o no la asignatura. La renovación de la matrícula del estudiante será motivo de estudio por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo en estos casos.

Los siguientes son los parámetros que el Colegio Crecer y aprender han adoptado en su política de asistencia:

- a. Cuando el estudiante falta al colegio por enfermedad durante dos días o menos, presentará una nota firmada por uno de sus padres, el acudiente o el médico, indicando las fechas de la ausencia y dando una explicación de la enfermedad.
- b. Si el estudiante está ausente tres o más días, el colegio sólo aceptará una excusa médica, indicando las fechas y explicando la enfermedad.
- c. Si las ausencias cortas indican un patrón que interfiere con el programa académico del estudiante el Docente podrá solicitar una excusa médica en cualquier momento.

7.8.1.1 Ausencias excusadas

Las ausencias serán excusadas únicamente en los siguientes casos:

- a. Enfermedad o incapacidad personal.
- b. Citas especiales.
- c. Calamidad doméstica, aprobada por el Director.
- d. Participación en un evento deportivo o cultural aprobado por el colegio.
- e. Viaje o intercambio educativo aprobado por la institución.
- f. En una ausencia planeada, el estudiante debe traer por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, una carta dirigida al docente de grupo correspondiente para obtener la debida aprobación. Si la solicitud es aprobada, el estudiante debe dialogar con cada docente para conocer los trabajos que debe realizar en su ausencia.
- g. En caso de una ausencia excusada, el estudiante deberá trabajar en conjunto con los docentes, para cumplir con los trabajos asignados en clase o las evaluaciones correspondientes. Con estos trabajos se busca que el estudiante pueda demostrar su conocimiento y habilidades en los temas desarrollados durante su ausencia.
- h. Los estudiantes son responsables de cumplir con los trabajos asignados antes o después de su ausencia y entregarlos en los tiempos acordados con el profesor o el Director. Transcurrido este tiempo si el estudiante no cumple, se dará una valoración de uno punto cero (1.0) para esta tarea o evaluación.

7.8.1.2. Ausencias no-excusadas

El Colegio Crecer y aprender desaprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos diferentes a las vacaciones programadas.

Los padres deben planear las oportunidades para viajar u otras citas durante los períodos de las vacaciones, los festivos escolares o en el horario extra-escolar, para lo cual deberán tener en cuenta el calendario escolar.

Es por ello, que salvo las situaciones descritas como ausencias excusadas o las que sean afines a éstas, cualquier otra ausencia se considerará como una ausencia no excusada.

Se sugiere programar las citas médicas, odontológicas y legales después de la jornada escolar.

Las actividades extracurriculares son consideradas tiempo de colegio, por lo cual se deberá tener en cuenta la política de asistencia.

Es importante que tanto los padres como los estudiantes tengan en cuenta que no se pueden presentar las evaluaciones programadas durante las ausencias no-excusadas y que los profesores no están obligados a hacer ningún arreglo especial en este caso.

NOTA: Al finalizar el bimestre, el Comité de Evaluación y Promoción revisará la historia de ausencias. El perfil de ausencias excusadas y no-excusadas le permitirá al comité un mayor conocimiento del caso de estudiantes con dificultades académicas y de esta forma determinar si se tendrán en cuenta dentro del 80% de asistencia a las actividades escolares.

7.8.1.3. Horarios de clases

Nivel	Jornada	Horario
Preescolar	Mañana	7:00 A.m. a 12:00 m.
Primaria	Mañana	6:30 A.m. a 1:00 p.m.
Preescolar	Tarde	1:00 P.m. a 6:00 P.m.

7.8.2. POLÍTICAS DE PLAGIO

Plagiar es utilizar el trabajo, las ideas o las palabras de otra persona como si fueran propias.

A continuación se describen los diferentes niveles que el colegio tiene en cuenta para clasificar el plagio y las consecuencias respectivas.

- a. El estudiante utiliza frases o unas pocas líneas de un texto sin realizar la citación adecuada. La mayoría del trabajo tiene las palabras del estudiante. El proceso a seguir es que el docente tiene una charla con el estudiante para recordarle sobre los métodos que existen para evitar el plagio y para solicitarle que realice nuevamente el trabajo dentro de las 24 horas siguientes. Si es estudiante no lo hace, obtendrá una calificación de uno punto cero (1.0) en esa tarea. Se registra este hecho en el observador académico del estudiante.
- b. El estudiante utiliza muchos párrafos del trabajo o las ideas de otra persona sin realizar la adecuada citación. Parte del trabajo es producción del estudiante pero una parte significativa no es suya. El proceso a seguir es que el docente escribe una anotación en el trabajo del estudiante indicándole que una parte de su trabajo no es original y dándole 24 horas para que entregue nuevamente el trabajo sin plagio. El segundo trabajo será evaluado sobre cuatro punto cero (4.0) y no sobre cinco punto cero (5.0). Si el estudiante no lo hace, obtendrá una calificación de uno punto cero (1.0) en esta tarea. Se registra este hecho en el observador académico del estudiante.
- c. La mayoría, si no todo, el trabajo del estudiante ha sido copiado de otro material. El proceso a seguir es que el docente escribe una anotación en el trabajo del estudiante sobre la falta cometida y le solicita que realice nuevamente el trabajo. El segundo trabajo deberá ser entregado en un plazo de 48 horas y se calificará sobre tres punto cero (3.0). Si el estudiante no lo entrega a tiempo obtendrá una calificación de uno punto cero (1.0) en esta tarea. Se registra este hecho en el observador académico del estudiante.
- d. A este nivel llega el estudiante que ha realizado plagio en alguno de los niveles anteriores, por segunda vez. Todos los casos de plagio que presente el estudiante en el futuro, serán clasificados en esta categoría. El proceso a seguir es que el docente tiene una charla con el estudiante y el incidente es reportado por escrito, al Director o Docente delegado, como una falta grave. Esta tarea recibe una valoración de uno punto cero (1.0) y no hay posibilidad de recuperarla. El caso es remitido al Comité de Disciplina para establecer los correctivos necesarios.

7.8.3. POLÍTICA DE USO DE TELÉFONOS CELULARES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.

El Colegio Crecer y aprender motiva a los estudiantes a que se abstengan de traer al colegio objetos electrónicos de gran valor personal o monetario, tales como teléfonos celulares, ipod, equipos mp3 y agendas electrónicas entre otras, debido a que estos equipos, por su tamaño se pueden extraviar fácilmente.

Aun cuando está permitido que los estudiantes traigan teléfonos celulares con propósitos de seguridad o emergencia, el colegio no asumirá responsabilidad alguna por teléfonos celulares o aparatos electrónicos personales perdidos o extraviados.

Las restricciones para los estudiantes son:

- a. Los teléfonos celulares y/o equipos electrónicos personales deben permanecer apagados durante las horas de clase.
- b. Los mensajes de texto y el uso de páginas de Internet desde los celulares no será permitido durante las horas de clase.
- c. En caso de una emergencia, los padres de familia podrán llamar a las secretarías del colegio y dejar un mensaje para que el estudiante haga una llamada.

Las consecuencias pueden ser:

Es importante tener en cuenta que el uso del celular, es una prohibición por cuanto interfiere con el normal desarrollo de las clases y demás actividades escolares.

- a. Primera vez: El teléfono celular/ equipos electrónicos personales será retenido en el momento de la infracción y devuelto al estudiante al finalizar la jornada escolar en la oficina del Director o Docente delegado.
- b. Segunda vez: El teléfono celular/ equipos electrónicos personales será retenido en el momento de la infracción y los padres del estudiante deberán recoger el teléfono / equipos electrónicos personales en la oficina del Director o Docente delegado.
- c. Tercera vez: El teléfono celular/ equipos electrónicos personales será retenido en el momento de la infracción y los padres del estudiante deberán recoger el teléfono / equipos electrónicos personales en la oficina del Director o Docente delegado y el estudiante perderá el privilegio de traer el teléfono celular/ equipos electrónicos personales al colegio.

Los profesores o cualquier miembro del personal de la institución que haya aplicado una de las

anteriores sanciones, entregarán el teléfono en la oficina del Director o Docente delegado. Por ningún motivo guardarán el teléfono celular en su salón de clase, oficina o llevarlo a su casa.

CAPÍTULO 8. BIENESTAR ESTUDIANTIL, AMBIENTE ESCOLAR Y UNIFORMES.

8.1. CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN

Los padres, estudiantes y profesores tienen derecho a expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos en una forma respetuosa y fundamentada, teniendo en cuenta los valores del colegio y los deberes y derechos de cada uno de sus miembros. En general, si se da la oportunidad de dialogar y consultar a las personas directamente involucradas en un problema, se llega a una solución satisfactoria; luego se puede seguir la cadena de comunicación indicada, si en cualquier instancia se considera que la situación amerita mayor aclaración.

8.1.1. CONDUCTO REGULAR PARA LOS PADRES:

- a. Profesor de la materia.
- b. Director de grupo.
- c. Rector.
- d. Consejo Directivo.

8.1.2. CONDUCTO REGULAR PARA LOS ESTUDIANTES:

- a. Profesor y/o la persona involucrada.
- b. Director de grupo.
- c. Personero.
- d. Rector.
- e. Consejo Directivo.

8.1.3. CONDUCTO REGULAR PARA LOS PROFESORES CON TEMAS SOBRE ESTUDIANTES:

- a. Estudiante.
- b. Director de grupo.
- c. Padre de familia o acudiente.
- d. Personero de los estudiantes (dependiendo del tema).
- e. Rector.
- f. Consejo Directivo.

8.1.4. CONDUCTO REGULAR PARA LOS PROFESORES CON TEMAS SOBRE PADRES DE FAMILIA.

- a. Padre de familia o acudiente.
- b. Rector.
- c. Consejo Directivo.

8.1.5. CONDUCTO REGULAR ENTRE FUNCIONARIOS DEL COLEGIO CRECER Y APRENDER.

- a. Las personas involucradas.
- b. Representantes de docentes.
- c. Rector.
- d. Consejo Directivo.

8.2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD

Todos los integrantes del colegio deberán observar las reglas de higiene personal, las de prevención y de salud pública que a continuación se señalan, además de cualquier otro reglamento que se expida al respecto y que sea informado a la comunidad educativa.

- a. Mantener un excelente aseo personal, en caso de ser necesario utilizar desodorante, conservar limpio y organizado el cabello y las uñas.
- b. Portar los uniformes limpios y en buen estado.
- c. En caso que un estudiante sea identificado con presencia de piojos o liendres, se remitirá a su casa con las recomendaciones del docente a fin de tomar acciones apropiadas. Antes de regresar al colegio será examinado nuevamente para asegurarse de la eliminación de estos parásitos.
- d. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera el estudiante para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- e. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- f. Tener siempre en cuenta la fórmula: Reducir, re-usar y reciclar, con el fin de aprovechar al máximo tanto recursos naturales como materiales.
- g. Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades o condiciones infectocontagiosas.
- h. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.

8.3. AMBIENTE ESCOLAR

Todo miembro de la comunidad educativa del Colegio debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, por lo que se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- a. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- b. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- c. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- d. Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- e. Respetar y valorar los bienes y enseres de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.

8.4. ALIMENTACIÓN

El Colegio tiene una cafetería de cuyos servicios alimenticios han sido subcontratados a una persona encargada. Se ofrecen a los estudiantes almuerzos calientes, además de comida rápida (panadería, pizza, hamburguesas, perros calientes, papitas a la francesa, jugos, gaseosas, etc.) durante la jornada escolar.

La cafetería es considerado un privilegio, por lo tanto puede ser suspendido en cualquier momento por la Rectoría del colegio si se comprueba utilización inadecuada del mismo. La suspensión de este servicio se informará oportunamente a los estudiantes para que traigan su merienda.

8.5. TRANSPORTE

Este servicio es contratado directamente por el padre de familia. El colegio no tiene ningún vínculo pero el padre de familia debe dar a conocer las siguientes reglas de transporte privado:

- a. El transportador debe cumplir el horario de clases de entrada o salida del estudiante.
- b. Cuando el estudiante a la hora de entrada llega tarde, se hace una observación verbal al padre de familia y si continua se tomara como inasistencia a la primera hora de clases.
- c. Cuando los estudiantes que utilizan servicio particular no sean recogidos dentro del horario asignado, se realizara una llamada telefónica al padre de familia y/o acudiente para informar la situación y si reside se realizara un cobro por las horas de cuidado del estudiante.
- d. El auxiliar del transporte es el encargado de entregar y recibir al niño en la puerta del colegio.
- e. Por seguridad el estudiante debe aprenderse o tenerlo escrito el número de la placa y nombre del conductor. Los padres deben tener el número del celular del conductor.

8.6. MUEBLES, TEXTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

El texto escolar es el sistema de utilización de textos escolares prescritos en el plan de estudios; son adquiridos por el Colegio, de acuerdo con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. Su finalidad es la de ofrecer al estudiante soporte pedagógico e información sobre las asignaturas y proyectos pedagógicos contemplados en el currículo y cumplir una función de complemento y guía del trabajo pedagógico y de las prácticas de experimentación y de observación que realicen los estudiantes.

En caso de deterioro debido al mal uso de un bien, mueble o cualquier otro recurso, el estudiante deberá asumir los costos de su reposición o reparación, según el caso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la administración del colegio.

Incurrirán en los mismos costos los estudiantes responsables del deterioro, aun cuando los elementos concretos no les hayan sido asignados específicamente a título personal.

La reposición o reparación de materiales de laboratorio, elementos deportivos o de otra índole suministrados por el colegio, estará a cargo de los estudiantes responsables de su pérdida o deterioro, de acuerdo con las tarifas establecidas por la administración del colegio, teniendo en cuenta su precio comercial.

8.6.1 MATERIAL QUE GENERE CONTROVERSIA

La biblioteca del Colegio Crecer y aprender adquiere solamente materiales de lectura, teniendo en cuenta su contenido y calidad científica y literaria. Sin embargo, si por cualquier razón un padre de familia o miembro de la comunidad escolar considera que un libro específico o material de lectura no es adecuado para la edad o en general para el colegio, puede promover la censura del material.

El procedimiento para solicitar la revisión del material es enviar una carta, en la que se expongan

las razones por las cuales se recomienda la censura del libro. Posteriormente el documento es examinado por un comité especial conformado por dos (2) docentes del área a la que pertenezca el material, un padre de familia y un (1) administrativo del colegio. Dicho comité decidirá si el libro censurado es inadecuado para los estudiantes, en ese caso se retirará el libro de la colección o se pondrá en un área restringida de la biblioteca a fin de que solamente esté al acceso de un número reducido de lectores, de acuerdo a la recomendación del comité analista.

8.6.2. BIBLIOTECA ESCOLAR Y BIBLIOBANCO

8.6.2.1. Colección de la biblioteca

La colección de la Biblioteca cuenta con títulos entre libros, revistas y material audiovisual. Estos materiales se encuentran distribuidos en cinco secciones, así:

SECCIÓN	MATERIAL	NIVEL
1. Colección Infantil	Ficción fácil: libros de láminas, cuentos cortos en español e inglés.	Preescolar y primero de primaria
2. Colección de Ficción.	Ficción juvenil: Novelas y cuentos cortos en español e inglés.	Básico primaria
3. Colección de Referencia.	Enciclopedias, diccionarios, atlas y almanaques mundiales, entre otros.	Todos los grados.
4. Colección de Información.	Libros y revistas en todas las áreas del conocimiento.	Todos los grados.
5. Audiovisuales.	Videocintas., DVD, casetes, juegos y CD ROM, entre otros.	Todos los grados.

8.6.2.2. Servicios de la biblioteca

La biblioteca, como centro de recursos educativos para el aprendizaje, cuenta con los siguientes servicios:

- Consulta en sala:** se lleva a cabo cuando el usuario realiza su investigación en la biblioteca, seleccionando la cantidad de libros que requiere y devolviéndolos al terminar la búsqueda.
- Préstamo a domicilio para estudiantes:** Los estudiantes tienen la posibilidad de llevar un libro para consultar en casa. Estos libros pueden ser de ficción o información.
- Préstamo a domicilio para padres de familia:** La única condición de este servicio es que el padre de familia se comprometa a retornar personalmente los libros a la biblioteca y en ningún caso los envíe con sus hijos.
- Uso de computadores:** los estudiantes pueden utilizar el servicio de Internet para consultas de recursos electrónicos y para realizar trabajos exclusivamente académicos.

8.6.2.3. Reglamento

Para el uso adecuado de este servicio tenga en cuenta las siguientes pautas:

- La Biblioteca es un lugar de estudio, consulta y de lectura individual, por lo tanto, se requiere un comportamiento adecuado y de respeto con los demás lectores y con el personal de la biblioteca. Durante o fuera del período de clases, el estudiante debe comportarse con decoro, respeto y no hacer ruido. En caso que su comportamiento no sea adecuado, el estudiante puede ser retirado del recinto.
- Por razones de seguridad no se permite el ingreso de morrales y maletines. Estos objetos deben dejarse ordenados en el lugar designado para este fin.
- No está permitido el consumo de alimentos o bebidas en la biblioteca.
- Está prohibido el ingreso a las áreas restringidas, sin autorización del personal a cargo.
- La consulta individual por parte de los estudiantes, puede realizarse exclusivamente en los períodos de descanso o al finalizar el horario escolar.
- Para hacer uso de la biblioteca en períodos académicos es indispensable presentar una autorización escrita del profesor encargado.
- Para el uso en grupo de la sala general, el profesor debe consultar con anticipación los horarios y reservar de acuerdo con la disponibilidad de espacio.
- El docente es responsable del comportamiento de los estudiantes a su cargo durante el período de clase en el que use la biblioteca y no puede estar ausente en este tiempo.
- La salida de los grupos de estudiantes debe ser controlada por el docente, solicitándoles que coloquen los libros en el mismo lugar del que los sacaron, se levanten mesa por mesa, coloquen las sillas en su posición y salgan en forma ordenada.

- j. Los libros de la sala de referencia y publicaciones periódicas recientes solamente se pueden consultar en sala. La extracción de estos materiales de la biblioteca se considera una falta leve y será sancionada con la suspensión de préstamo a domicilio.
- k. Para que el estudiante pueda retirar libros, es indispensable que presente el carné estudiantil.
- l. Cuando un estudiante se retrasa en la entrega de los libros, se cobra una multa diaria del uno por ciento (1%) del valor de la pensión. Esta multa no incluye fines de semana ni festivos, pero sí cuenta la época de vacaciones.
- m. Los libros extraviados deben reportarse inmediatamente al personal de la biblioteca, de lo contrario seguirá corriendo el valor de la multa y el usuario no podrá sacar más libros.
- n. En caso que un usuario extravíe un libro de la biblioteca, éste deberá cancelar el ciento cincuenta por ciento (150%) de su valor comercial si se trata de un libro importado. Si el libro puede adquirirse en la ciudad, es obligación del usuario traer una copia idéntica y entregarla como reposición a la que perdió.
- o. Un libro se considera devuelto solamente cuando es entregado al personal de la biblioteca en el punto de circulación. Los libros extraviados dentro o fuera del colegio son responsabilidad del usuario que los tomó en préstamo. Un libro no puede ser considerado como devuelto al entregarlo a otras personas.
- p. Se limitará el préstamo de libros de información para profesores y estudiantes en las semanas de promoción de un tema determinado.
- q. El préstamo a domicilio varía de acuerdo al tipo de usuario, el tiempo y el número de libros.

Usuario	Tiempo préstamo		Nº de libros
	Ficción	Información	
Estudiantes	4 días	1 días	1
Profesores	1 semana	3 días	2
Administrativos y personal de planta	1 semana	4 días	3
Padres de familia	1 semana	4 días	2

8.6.2.4. Cuidado de los libros

Se espera que los usuarios sean cuidadosos con los libros y materiales de la biblioteca. Por lo cual se recomienda:

- a. Colocar los libros con cuidado, no arrojarlos.
- b. Asegurarse de que nadie pinte o escriba en ellos.
- c. Llevar los libros sosteniéndolos bien.
- d. Voltrear las páginas de los libros adecuadamente. No doblar las hojas para marcar las páginas.
- e. Protegerlos de la lluvia o del sol con un estuche plástico o de cualquier otro material.

La mutilación o daño accidental de los libros en sala o durante el préstamo a domicilio, se sancionará con la reposición del libro según lo indicado anteriormente. El hurto o daño malintencionado a libros o materiales de la biblioteca, se reportará como falta muy grave y se aplicarán las consecuencias que correspondan.

8.6.2.5. Paz y salvo de la biblioteca

El procedimiento para informar a los usuarios sobre libros y/o multas pendientes para evitar que éstas se incrementen es el siguiente:

- a. Se informa verbalmente al estudiante sobre el libro pendiente y/o el valor de la multa.
- b. Quincenalmente se entregan reportes escritos a los docentes de grupo, quienes recuerdan a los estudiantes su deuda y los motivan para ponerse a paz y salvo con la biblioteca.
- c. Cuando el estudiante aparece más de 3 veces en el informe, se envía un correo a los padres de familia comunicándoles sobre los libros y/o multas que los estudiantes tienen.
- d. La bibliotecóloga llama a los padres de familia de estudiantes con deudas en la biblioteca, para acordar una solución al problema.
- e. Si al terminar el año escolar el estudiante aún tiene libros o multas pendientes, el valor deben ser cancelado.

8.7. INCAPACIDAD DE ACTIVIDADES

Es política del Colegio Crecer y aprender que la totalidad de sus estudiantes participen en actividades físicas. Se considera excusa para no hacerlo la incapacidad prevista para un corto período de tiempo, debido a una lesión, a un tratamiento médico, o la recuperación de una cirugía, y

de carácter permanente aquella que le impide al estudiante participar durante el año lectivo o de por vida en las actividades deportivas. En todo caso los padres de familia deben enviar al docente de grupo, el respectivo certificado médico en que se indique la causa y alcances de la incapacidad. Dicho informe se archivará en el fólder personal del estudiante.

El profesor de educación física buscará estrategias pedagógicas que le permitan al estudiante cumplir con los logros y competencias de dicha área, supliendo la práctica del deporte por otra actividad inherente a su desarrollo integral.

8.8. PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS ANTES DE FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR.

Los estudiantes están autorizados para salir temprano del colegio únicamente si el padre de familia presenta una **comunicación verbal o escrita** al director de grupo o docente encargado. En caso de enfermedad, los estudiantes están autorizados para salir temprano del colegio, después de haber sido valorados por el director de grupo.

Todos los estudiantes autorizados para salir temprano tienen la responsabilidad de informar a sus profesores y ponerse al día a su regreso.

Los estudiantes que salgan del colegio sin seguir el procedimiento establecido, serán reportados al Director, y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes.

Nota: El colegio recomienda a todas las familias, solicitar que las citas médicas les sean asignadas en horarios posteriores a la jornada escolar, con el fin de evitar que el estudiante falte a las actividades académicas.

8.9. MALETINES Y ÚTILES ESCOLARES

Todos los estudiantes deben traer los materiales necesarios para trabajar en clase. No se debe dejar ningún objeto en los pasillos.

Durante la clase de Educación Física los implementos como balones, pimpones y raquetas entre otros, deben ser dejados en las áreas asignadas para ello.

El colegio no se hace responsable por los materiales y elementos que los estudiantes dejen olvidados.

En caso de pérdida de materiales, el Director y los docentes están autorizados para revisar los maletines, los casilleros y pedir a los estudiantes que extraigan de sus bolsillos las pertenencias que tengan, cuando existan sospechas fundadas que los objetos perdidos se encuentran allí.

8.10. OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS

En la secretaría del colegio se encuentra una caja para objetos perdidos. Los estudiantes y demás miembros del colegio deben depositar en estas cajas los materiales que encuentren olvidados. Antes de reportar la pérdida de un objeto, el estudiante debe revisar la caja.

Nota: El colegio no se hace responsable por la pérdida de joyas, dinero y demás objetos valiosos. Se recomienda no traer este tipo de artículos al colegio. Así mismo se sugiere que los estudiantes marquen todos sus materiales. Al final del año los objetos no reclamados serán donados.

8.11. SISTEMA DE COMPUTADORES E INTERNET

Los servicios de computadoras e información electrónica (Internet) están a disposición de los estudiantes y profesores del Colegio Crecer y aprender. La Institución confía plenamente en el valor educativo de estos servicios y reconoce su gran aporte al currículo. El objetivo primordial al suministrar este servicio es promover la excelencia, facilitando la investigación, la innovación y la comunicación. El acceso de los estudiantes en el Colegio lo supervisa el profesorado y solamente se utilizará para asuntos educativos. Como miembros de una comunidad escolar y representantes de la Institución en el mundo de la electrónica, los estudiantes deben regirse por reglas de comportamiento.

Los estudiantes deben respetar el uso de los computadores en el colegio y regirse por las instrucciones del personal del departamento de sistemas y los profesores. Esto incluye seguir los siguientes lineamientos:

- a. No lleve alimentos, dulces ni bebidas al área de computadores.
- b. Informe cualquier problema que presenten los equipos inmediatamente al personal del área de sistemas y absténgase de hacer cambios en la configuración del equipo.
- c. Cualquier daño ocasionado a los equipos durante el tiempo de uso, será responsabilidad directa del estudiante.
- d. Recuerde que juegos rudos o chistes de mal gusto pueden causar daño a otros alumnos o al equipo.
- e. Recuerde que la red es propiedad del colegio y en cualquier momento el personal de tecnología podrá revisar el contenido almacenado en los equipos.

- f. Los archivos o programas inapropiados y/o sin licencia serán borrados o desinstalados sin previo aviso.
- g. Acójase al reglamento de las leyes nacionales y del colegio con respecto a cualquier tipo de plagio al utilizar los recursos de información.
- h. Salga de la sesión una vez haya finalizado, y deje el sitio de trabajo organizado y limpio.
- i. Reporte inmediatamente al docente encargado la pérdida, robo o daño de cualquier equipo.

8.12. DE LOS UNIFORMES

El Colegio Crecer y aprender requiere que todos sus estudiantes porten el uniforme siguiendo las pautas establecidas. Las características del uniforme son las siguientes:

- a. **Uniforme de diario femenino:** Falda plegada a cuadros azul y rojo tipo escoses (El largo de la falda no debe exceder los 5 cm. por encima de la rodilla), blusa blanca, manga corta bombacha con cuello bebé pequeño, chaleco color rojo con dos franjas al frente de color azul, escudo del colegio al lado izquierdo y botones dorados, medias blancas hasta la rodilla, calzado negro de amarrar y lycra de lanilla de color azul oscuro.
- b. **Uniforme de diario masculino:** pantalón largo estilo clásico de color azul oscuro. No puede estar desteñido ni roto. Camiseta blanca sin ningún motivo, Camisa estilo guayabera color rojo con tres bolsillo de manga corta, con el escudo del colegio bordado al lado izquierdo, correa negra con hebilla sencilla, medias azul oscuro o negras, calzado negro de amarrar.
- c. **Uniforme de Educación Física:** Pantalón de sudadera azul oscuro con una franja de color rojo en el lado izquierdo, pantaloneta con diseño de bermuda de color azul oscuro, bolsillo delanteros, camiseta blanca con azul y rojo con cuello y franja rojo y con el nombre del colegio en la parte de atrás, medias completamente blancas, calzado tenis blanco, sin adornos ni marcas de colores. Buzo de invierno rojo y azul oscuro con capucha y cierre delantero, con una franja blanca en las mangas. (el mismo de diario).
- d. **Uniforme de Gala:** Es el mismo uniforme de diario para niños o niñas donde varía la camisa para los dos géneros que es una camisa blanca manga corta con el escudo del colegio y una corbata color vino tintó.

El uso del uniforme debe regirse por las siguientes pautas:

- a. Se debe usar el uniforme según el modelo estipulado por el colegio (detallado anteriormente) y en buenas condiciones (no se aceptan uniformes desteñidos, rotos, manchados, ni sucios).
- b. Utilizar el uniforme de diario o de educación física, según el horario asignado. No se deben combinar los dos tipos de uniforme.
- c. Vestir la pantaloneta durante la clase de educación física y el pantalón de la sudadera durante las otras clases.
- d. Cuidar el calzado, mantenerlo limpio y usarlo de manera apropiada.
- e. Mantenerse aseado y pulcro.
- f. Mantener el cabello limpio, bien arreglado, con un corte adecuado sin diseños o colores extravagantes.
- g. Ser modestos en el uso de accesorios (collares, aretes, pulseras, etc.)
- h. No usar joyas, ya que el colegio no podría responder por la pérdida de ellas.
- i. Si el estudiante requiere calzado ortopédico, debe presentar fórmula médica. Dicho calzado debe ajustarse en lo posible al modelo del colegio.

Nota: se sugiere no regalar los uniformes viejos (dentro del perímetro urbano), para evitar que cualquier persona haga uso inadecuado de ellos, poniendo en entredicho el nombre del colegio.

Por lo anterior, el incumplimiento con las normas establecidas por el colegio llevaría a las siguientes consecuencias:

- a. Llamado de atención por escrito con notificación a los padres de familia.
- b. Llamar a la casa para que le traigan el uniforme correspondiente.
- c. Proceso disciplinario para faltas leves.

8.13. FOLDER PERSONAL DEL ESTUDIANTE.

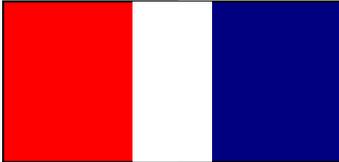
Cada profesor tiene a su disposición los fólderes de sus estudiantes, los cuales contienen:

- a. Informes académicos finales.
- b. Hojas de reportes que incluyen temas relacionados con disciplina, académicos, compromisos, metas, experiencias o contratos.
- c. Excusas médicas, sí aplica.
- d. Reconocimientos.
- e. Informes de reuniones padres – docentes.

f. Copia de cartas formales con recomendaciones o compromisos, si aplica.
 Los profesores y directivas tienen acceso a dichas carpetas y se encargan de manejar esta documentación bajo estrictas normas de confidencialidad.
 Los padres de familia son informados periódicamente sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos.

CAPÍTULO IX SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO.

9.1. BANDERA



La bandera del colegio está dividida en tres partes: la primera que es el color rojo que significa la fortaleza, el ánimo y la energía que tiene el estudiante, la blanca que se dirige hacia arriba es el crecimiento y la azul es el conociendo que tiene el estudiante.

9.2. ESCUDO



En la parte superior del escudo está el nombre del colegio y el escudo se divide en tres partes. El cuadro superior izquierdo es el crecimiento mental y físico que tiene el estudiante, el cuadro superior derecho es la tecnología y la ciencia que van avanzando con el estudiante y el cuadro inferior se encuentra unos cubos y el libro indicado que por medio de juegos podemos aprender.

CAPÍTULO X ADMISIÓN Y MATRICULAS INSTITUCIONAL.

10.1. PROCESO DE ADMISIÓN

Las familias interesadas en formar parte de la comunidad del Colegio Crecer y aprender deben llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Conocer las instalaciones del colegio.
- b. Solicitar información sobre el programa académico, oferta educativa, costos, proceso de admisión y entrega de documentos.
- c. Entregar el formulario de inscripción debidamente diligenciado para solicitar el cupo.
- d. Certificado de conducta y disciplina, último boletín escolar y paz y salvo del colegio anterior.

Al recibir el formulario los aspirantes se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Revisar en el sistema nacional de matrículas que no esté matriculado en otro colegio.
- b. El director o el docente delegado tomara la decisión de hacer una entrevista un examen de admisión de acuerdo a su criterio.
- c. Notificar a la familia por medio de una llamada telefónica para iniciar el proceso de Matricula.

Parágrafo: La institución se **reserva el derecho de admisión** de nuevos estudiantes. Los padres de los estudiantes admitidos, deben acercarse a la secretaria para reclamar los documentos necesarios para la matrícula. Los documentos son los siguientes:

- a. Registro civil Claro con el número único de identificación.
- b. Certificado de vacunación.
- c. Certificado médico sobre exámenes oftalmológicos y audiómetro.
- d. Tres (3) fotos recientes del estudiante. Tamaño carnet
- e. Certificado de conducta y disciplina, último boletín escolar y paz y salvo del colegio anterior.
- f. Afiliación a un sistema general de seguridad social en salud o seguro estudiantil.
- g. Retiro del SIMAT del colegio anterior.

10.2. ESTRUCTURA ACADÉMICA POR GRADOS

La estructura académica por grados del Colegio Crecer y aprender es la siguiente:

PREESCOLAR		PRIMARIA	
NIVELES	EDADES	NIVELES	EDADES
Caminador	1	Primero	6
Párvulo	2	Segundo	7
Pre-Jardín	3	Tercero	8
Jardín	4	Cuarto	9
Transición	5	Quinto	10

Parágrafo: Los estudiantes que ingresan al colegio, deben tener cumplidas las edades mencionadas en el cuadro anterior, se consideran excepciones hasta quince (15) de marzo.

10.3. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA

Al finalizar el año escolar los padres de familia recibirán los documentos necesarios para efectuar la pre matrícula académica del siguiente año escolar. Dichos documentos deben ser diligenciados en su totalidad y entregados el día indicado según programación establecida por el colegio.

Nota: Para efectuar la matrícula es necesario estar a paz y salvo con todos los costos educativos del año inmediatamente anterior.

10.4. MATRICULA FUERA DE LA FECHA PROGRAMADA

El colegio se reserva el derecho de disponer de los cupos de estudiantes nuevos o antiguos que no se matriculen dentro de las fechas ordinarias establecidas en el cronograma institucional.

Parágrafo: Toda matrícula extraordinaria, es decir realizada en fecha posterior al cronograma establecido por el colegio, tiene un recargo del 10% sobre la ordinaria.

10.5. PROCESOS DE MATRICULA

La aprobación de la matrícula o su renovación implica lo siguiente:

- a. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes aceptarán las políticas y reglas del Colegio Crecer y aprender y las condiciones del contrato de prestación de servicios que firmarán al momento de la matrícula.
- b. Los padres de familia o acudientes y el estudiante, deben conocer, interiorizar y acatar las normas de convivencia establecidas en este manual.
- c. El estudiante deberá estar seriamente interesado en los propósitos del colegio y cumplir con los reglamentos, la disciplina y tradiciones del mismo.
- d. El colegio se reserva el derecho de cancelar unilateralmente la matrícula a cualquier estudiante que con su comportamiento incurra en faltas graves o muy graves y/o que con el mismo perjudique el bienestar general de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 11 COSTOS EDUCATIVOS.

El costo anual está determinado por la resolución emitida por la Secretaría de Educación de Floridablanca, se dividirá de la siguiente forma:

- El diez por ciento (10%) del valor tarifa anual que corresponde a la matrícula y
- el noventa por ciento (90%) se dividirá 10 cuotas mensuales por concepto de pensión, los diez (10) primeros días de cada mes se cancelara.

Existen otros cobros que sólo podrán cobrarse una vez en el año. Estos cobros son sistematización de resultados académicos, carné estudiantil actualizado, manual de convivencia, material didáctico, suministros, mantenimiento de aulas de sistemas y otros estipulados por las directivas; siempre y cuando la institución preste este servicio.

BENEFICIOS Y SANCIONES.

- a. Los pagos que se realicen los primeros cinco (5) días del mes presente encontrándose al día tendrán un descuento en la pensión que es asignada por la administración del colegio.
- b. Cuando haya incumplimiento en el pago oportuno de las pensiones, el padre de familia o acudiente, que firma el contrato de prestación de servicio deberá cancelar, unos recargos estipulados en el documento firmado.
- c. El colegio hará retención del informe descriptivo de valoración del educando por incumplimiento del contrato de prestación de servicio aún por el atraso en una mensualidad hasta la presencia del padre de familia o acudiente responsable del estudiante para realizar un compromiso o acuerdo de pago con la institución.
- d. Pasados dos meses de retraso en el pago de las pensiones será llamado el padre de familia o acudiente a la dirección del plantel.
- e. El colegio podrá hacer cobro jurídico cuando los pagos presenten retraso de tres (3) mensualidades, a los padres o acudientes del hijo o acudido.
- f. La directiva se reserva el derecho de matrícula de aquellos alumnos que no hayan cumplido con el contrato de servicios educativos y se haya tenido que efectuar el pago por cobro jurídico u otro.